

# Diario de Sesiones del Pleno



Fecha de edición: 14 de septiembre de 2017

Número 1.477

## Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación

Sesión (001/2017/064), ordinaria, celebrada el viernes, 21 de julio de 2017

**Presidencia de D.<sup>a</sup> Silvia Saavedra Ibarrodo y D. José Luis Moreno Casas**

### SUMARIO

\* \* \* \*

Presidencia: doña Silvia Saavedra Ibarrodo (Vicepresidenta de la Comisión y Presidenta en funciones, hasta el final del punto 2 del orden del día) y don José Luis Moreno Casas (a partir de su elección y nombramiento como tal, al finalizar el tratamiento del punto 2 del orden del día).

Secretario de la Comisión en funciones: don Javier Ordóñez Ramos.

Concejales que asisten a la sesión como miembros de la Comisión, titulares o suplentes:

Por el Grupo Municipal del Partido Popular: don Íñigo Henríquez de Luna Losada, don José Luis Moreno Casas, don Jesús Moreno Sánchez y doña Ana María Román Martín.

Por el Grupo Municipal Ahora Madrid: don Pablo César Carmona Pascual, don Ignacio Murgui Parra, doña Yolanda Rodríguez Martínez y don Carlos Sánchez Mato.

Por el Grupo Municipal Socialista de Madrid: doña María de las Mercedes González Fernández y doña Érika Rodríguez Pinzón.

Por el Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía: doña Silvia Saavedra Ibarrodo.

\* \* \* \*

Se abre la sesión a las once horas y diez minutos.

Página..... 3  
– Intervenciones de la Sra. Vicepresidenta y Presidenta en funciones y el Sr. Secretario de la Comisión en funciones.

### ORDEN DEL DÍA

**Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de octubre de 2016.**

Página..... 3

- Intervenciones de la Sra. Vicepresidenta y Presidenta en funciones, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Román Martín y la Sra. Rodríguez Martínez.
- Votación y aprobación del acta.

**Punto 2.- Elección de Presidente de la Comisión.**

- Página..... 3
- Intervenciones de la Sra. Vicepresidenta y Presidenta en funciones, el Sr. Secretario de la Comisión en funciones, la Sra. Román Martín, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Rodríguez Martínez y el Sr. Presidente.
  - Votación y elección de Presidente de la Comisión.

**Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al ejercicio 2016.**

- Página..... 4
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Mato, la Sra. Fernández Ruiz, la Sra. Saavedra Ibarrodo, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Román Martín, el Sr. Secretario de la Comisión en funciones y la Sra. Rodríguez Martínez.
  - Se da cuenta a la Comisión y se acuerda su elevación al Pleno.

**Punto 4.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al ejercicio 2016.**

- Página..... 4 y 14
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Mato, la Sra. Fernández Ruiz, la Sra. Saavedra Ibarrodo, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Román Martín, el Sr. Secretario de la Comisión en funciones y la Sra. Rodríguez Martínez.
  - Se da cuenta a la Comisión y se acuerda su elevación al Pleno.

**Punto 5.- Información relativa a los contratos menores del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, según datos publicados en el Portal de Transparencia.**

- Página..... 15
- Intervenciones del Sr. Presidente, el Sr. Sánchez Mato, la Sra. Saavedra Ibarrodo, la Sra. Rodríguez Pinzón, el Sr. Henríquez de Luna Losada y el Sr. Moreno Sánchez.

**Punto 6.- Expediente 300/2016/01613, "Arrendamiento sin opción a compra del material deportivo cardiovascular destinado al Centro Deportivo Municipal La Masó del Distrito de Fuencarral-El Pardo", tramitado por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo (Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).**

- Página..... 20
- Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrodo, el Sr. Fernández Martínez, la Sra. Rodríguez Pinzón y el Sr. Moreno Sánchez.

**Punto 7.- Expediente 300/2016/01703, "Adaptación del proyecto para la rehabilitación del mercado de frutas y verduras", tramitado por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda (Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).**

- Página..... 22
- Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrodo, la Sra. Moreno Lorente, la Sra. González Fernández y el Sr. Sánchez Mato.

**Punto 8.- Expediente C30/2016/00005, "Renovación de la red de transmisión de datos de los túneles de Madrid Calle 30", tramitado por Madrid Calle 30 S. A. (Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).**

- Página..... 24
- Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrodo, el Sr. Romero Aporta, la Sra. González Fernández, la Sra. Jiménez Martín-Ortega y el Sr. Sánchez Mato.

**Punto 9.- Solicitud, en su caso, de información para la Comisión.**

- Página..... 27
- Intervenciones del Sr. Presidente, la Sra. Saavedra Ibarrodo, la Sra. Rodríguez Pinzón, la Sra. Román Martín, el Sr. Moreno Sánchez y el Sr. Sánchez Mato.

Finaliza la sesión a las trece horas y veintinueve minutos.

- Página..... 27

(Se abre la sesión a las once horas y diez minutos).

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** Buenos días a todos.

Damos por iniciada la sesión de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, y procedemos a tratar los puntos correspondientes al orden del día.

**El Secretario de la Comisión en funciones:** Buenos días.

**Punto 1.- Aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de octubre de 2016.**

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** ¿Posición de los grupos?

Grupo Ciudadanos, a favor.

¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** A favor.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** ¿Grupo del Partido Popular?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana Román Martín:** A favor.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** ¿Grupo de Ahora Madrid?

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** A favor.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** Bien.

(Se acuerda por unanimidad aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 18 de octubre de 2016, sin observación ni rectificación alguna).

**Punto 2.- Elección de Presidente de la Comisión.**

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** Pues pasamos al segundo punto, que es la elección del presidente de la comisión, y para ello primero hacemos una votación y luego vamos a acordar el correspondiente receso para que se proceda a firmar por el tercer teniente de alcalde, ya que tiene la competencia delegada.

Voy a empezar con las votaciones.

**El Secretario de la Comisión en funciones:** El candidato primero.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** El candidato primero, perdón.

¿Algún candidato se presenta para presidente de la Comisión de Vigilancia de la Contratación?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana Román Martín:** Don José Luis Moreno, del Grupo Popular.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** Don José Luis Moreno.

Pues procedemos a votar la candidatura de don José Luis Moreno.

Grupo Ciudadanos, a favor.

¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** A favor.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** ¿Grupo del Partido Popular?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana Román Martín:** A favor.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** ¿Grupo Ahora Madrid?

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** Abstención.

**La Vicepresidenta y Presidenta en funciones:** Queda designado por mayoría.

Se va a proceder a su nombramiento y acordamos un receso de tres minutos.

Muchas gracias.

(Efectuada la elección para Presidente, resulta elegido como Presidente de la Comisión, don José Luis Moreno Casas, por mayoría de los 11 miembros presentes, con 7 votos a favor de los concejales de los Grupos Municipales del Partido Popular (4), Socialista de Madrid (2) y Ciudadanos - Partido de la Ciudadanía (1) y 4 abstenciones de los concejales del Grupo Municipal de Ahora Madrid).

\* \* \* \* \*

(Cuando son las once horas y doce minutos, la Sra. Vicepresidenta y Presidenta en funciones acuerda la interrupción de la sesión, conforme a lo dispuesto en el art. 54.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, reanudándose la misma a las once horas y dieciséis minutos, una vez firmada por el 3º Tte. de Alcalde la propuesta de resolución elevada por esta Comisión.

El Presidente elegido ha sido nombrado por el Tercer Teniente de Alcalde, por delegación de la Alcaldesa, de fecha 22 de junio de 2015, todo ello de conformidad con lo establecido en el art. 117 del Reglamento Orgánico del Pleno).

\* \* \* \* \*

**El Presidente:** Buenos días.

Retomamos, reiniciamos la sesión de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, y doy la palabra al secretario.

**El Secretario de la Comisión en funciones:** Muy bien.

Simplemente informar que, al amparo de las competencias que tiene delegadas y de conformidad con la propuesta elevada por esta comisión, el tercer

teniente de alcalde ha dictado una resolución con fecha de hoy en la que, de conformidad con lo establecido en el artículo 117 del Reglamento Orgánico del Pleno, nombra como presidente de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación, de acuerdo con la elección efectuada de entre sus miembros en la sesión celebrada en el día de hoy, a don José Luis Moreno Casas en sustitución de don José Luis Martínez-Almeida Navasqués, a quien se agradece los servicios prestados en el ejercicio del cargo, todo ello con efectos de la fecha de esta resolución.

**El Presidente:** Por mi parte, muchas gracias.

Agradecimiento por los servicios prestados a la vicepresidenta en funciones de presidenta, a los grupos que han apoyado mi candidatura, y a los que se han abstenido también les agradezco la abstención, y mi compromiso de desempeñar esta labor de Presidencia con la máxima ecuanimidad que pueda. Muchísimas gracias.

Pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que serían los puntos 3 y 4, que en la reunión previa habíamos acordado que se iban a debatir conjuntamente.

### **Punto 3.- Dar cuenta de la Memoria del Registro de Contratos correspondiente al ejercicio 2016.**

*(Con este punto se trata conjuntamente el punto 4 del orden del día, relativo a la Memoria de Actividades de la Comisión Permanente Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al ejercicio 2016).*

**El Presidente:** Hemos acordado en la reunión previa que empezaría el grupo de gobierno, el concejal Carlos Sánchez Mato, con un tiempo máximo de hasta veinte minutos, y luego cada grupo tendría una intervención de diez minutos, para terminar con un cierre por el gobierno de diez minutos. El tiempo del gobierno se puede repartir entre el concejal y los integrantes del equipo de gobierno que asisten a la sesión.

Por un tiempo máximo de hasta veinte minutos, tiene la palabra Carlos Sánchez Mato.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Muchas gracias, presidente

Mis primeras palabras para felicitarle. He hecho lo que he podido para impedir su presidencia, señor Moreno, pero he fracasado en mi intento. Sabe que no solamente no le guardo ningún rencor, sino lo contrario, aprecio personal, y desearle que tenga el mejor de los desempeños y que hablemos de Vigilancia de la Contratación Pública y no de otras cosas que a mí me apetece hablar mucho pero no en el marco de la comisión.

Mis segundas palabras son para desearle un pronto restablecimiento a Pedro Corral, que ha tenido un percancillo de salud, parece, y desearle lo mejor y que se recupere cuanto antes.

Y lo siguiente, decir que sí que compartiré la intervención con la directora general de Contratación y Servicios, con Begoña Fernández, que intervendrá en la parte mollar, más importante, de lo que es la presentación de esta *Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid*, que ya empiezo diciendo que refleja un importante cambio tanto en estructura como en contenido. Y estos cambios de estructura y contenido que se realizan en esta memoria de contratos intentan atender las demandas de los grupos políticos expresadas en diversos acuerdos de Pleno y en conjunto de la ciudad de Madrid. Entendemos que en el objetivo compartido, entiendo por parte de todos los grupos, de dotar de mayor transparencia el funcionamiento de la actividad contractual del Ayuntamiento de Madrid, es muy importante el que vayamos dando pasos en ese sentido.

La memoria del año 2016 incluye, como en años anteriores, análisis de datos estadísticos que se obtienen en relación con los contratos inscritos en el Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid, formalizados entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2016 junto con las inscripciones de modificaciones contractuales, formalizadas, las prórrogas, las resoluciones de contratos, y todo eso aparece en el *Libro I de la Memoria*.

Ese análisis, que era tradicionalmente el contenido exclusivo de la memoria, se incrementa la información con un libro II que recoge el contenido en el que se ha trabajado desde la Dirección General y desde el conjunto del Área de Gobierno de Economía y Hacienda sobre una base que, ya digo, creo que es compartida en cuanto a intentar reflejar demandas de los grupos políticos realizadas en los últimos años.

Se intenta, de alguna manera, que este libro II sea un inicio de lo que debe ser, porque, desde luego, carecemos de mucha información todavía para poder, por ejemplo, explicar determinados detalles en relación a la introducción de cláusulas sociales, que saben ustedes que es eje fundamental de las políticas públicas que desarrolla el actual Equipo de Gobierno, y el que se analicen de manera cuantitativa y cualitativa el avance de la introducción de esas cláusulas sociales en la contratación del Ayuntamiento de Madrid es algo absolutamente fundamental.

Ya digo que en el ejercicio de 2017, en esa memoria contaremos con mucha más información, y con información además o con capacidad de un análisis cualitativo y no solo cuantitativo, y será fundamental para poder ver el efecto que realmente están teniendo las instrucciones y los decretos en esta materia que está realizando el Equipo de Gobierno.

Indicar que ese compromiso, ese compromiso cierto, se tiene que visualizar, y es el objetivo que tiene el Gobierno, precisamente en ese libro II, en los años sucesivos; ya digo, realizamos decretos en los que queremos que haya mejoras en esas cláusulas que se incluyen en las contrataciones públicas, y eso tiene que ser el reflejo que finalmente recoja el libro II si somos capaces de que, de verdad, lo que va incluido en los contratos realizados se lleve realmente a efecto.

Doy la palabra a la directora general de Contratación y Servicios para que explique con detalle esta memoria.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Begoña Fernández Ruiz**: Buenos días, señor presidente, señoras y señores miembros de la comisión, señoras y señores asistentes. Muchas gracias por la cesión de la palabra en este turno, en este punto 3 del orden del día.

Antes de dar cuenta del contenido de esta *Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid*, resulta ineludible por mi parte mencionar a todo el personal de la dirección general que ha hecho posible con su esfuerzo y profesionalidad la redacción de esta memoria, así como a todos los gestores que han trabajado en contratación en el Ayuntamiento de Madrid. Agradezco, por tanto, su dedicación y profesionalidad.

Comenzamos.

Tradicionalmente, como ha mencionado anteriormente el delegado, la información que se remitía a esta comisión era la información relacionada con los datos de contratación que venían dentro del Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid. La novedad que presentamos en esta *Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid 2016* es que tiene dos libros, el primero queremos que tenga exactamente la misma estructura, contenidos y formulación de datos que ha tenido en años anteriores, y luego un libro segundo que, a la vista de las demandas de las sesiones de esta comisión tanto del año 2015 como del año de 2016, en donde se nos pedía por parte de los miembros de esta comisión que hiciéramos un esfuerzo en dar información sobre la actividad contractual del Ayuntamiento de Madrid, hemos ido recopilando y cambiando estructuras, aplicaciones informáticas e incluso llevando a cabo una serie de decretos e instrucciones para, en la medida de lo posible, ir gradualmente incorporando la información cualitativa que ha sido demandada por parte de esta comisión. De manera que no es una cuestión baladí el denominar a la memoria, *Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus organismos autónomos y sector público municipal del año 2016*, porque aparece como novedad este análisis cualitativo que he mencionado anteriormente.

Y comenzamos con el *Libro I*, que digamos es la parte más tradicional, en donde se inscriben los contratos formalizados entre el 1 de enero y 31 de diciembre junto con las inscripciones de las modificaciones contractuales, prórrogas y resoluciones de contratos. En la ley sí se incluyen los acuerdos marco y acuerdos basados, formalizados en el año 2016, así como la contratación centralizada de bienes y servicios, tanto de acuerdos marco propios del Ayuntamiento de Madrid como los acuerdos marco o catálogos de compras que se han hecho con cargo a otras Administraciones públicas.

En cuanto a la sistemática, sigue exactamente la misma dinámica que la que aparece en la *Memoria del Registro de Contratos* de los años anteriores y, por tanto, no me voy a detener. Tiene una primera parte que afecta al Ayuntamiento y organismos autónomos,

una segunda parte que afecta al sector público municipal excepto a la Empresa Municipal de Transportes y una tercera parte que incorpora específicamente la Empresa Municipal de Transportes, porque solamente a esta empresa es a la que se le aplica la Ley 31/2007.

En la primera parte del Ayuntamiento de Madrid, el gasto global del conjunto de contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y sus organismos autónomos ha ascendido a 1.618.383.232 €, de los cuales 1.400 millones aproximadamente representan un 88 % del total, que corresponden a contratos públicos; 107 millones, que suponen un 6,6 % del total, corresponden a acuerdos marco no centralizados; 29 millones, que representan 1,8 %, corresponden a acuerdos marco centralizados y, por último, 53 millones suponen un 3 % del total, relacionado con los acuerdos marco de otras Administraciones.

Toda esta información se les ha pasado, también los porcentajes relacionados en el resumen ejecutivo que hemos hecho llegar al secretario del Pleno, y espero que también tengan la información con gráficos y datos, que es exactamente la misma que voy a continuar comentando.

De esta manera, el gasto global del año 2016 ha sido de 1.618 millones, mientras que en el año 2015 (*en la intervención por error se dijo "2005"*) fue de 243 millones, por lo que supone un incremento del 563 % en cuanto al aumento del gasto.

En cuanto al importe y número de contratos, también se ha aumentado respecto del año 2015, y por ello nos encontramos con los 482 contratos del año 2015 frente a los 764 del año 2016, lo que ha supuesto en número de contratos un 58 %.

Por su parte, el importe global de las adjudicaciones en el año 2015 ascendió a 138 millones frente a los 1.428 millones del año 2016, lo que supone un notabilísimo incremento del 932 % del año 2015 respecto al año 2016.

Del análisis comparativo del año 2015 al 2016 por organismos contratantes, hemos de decir que, en primer lugar, las áreas de gobierno han aumentado un 89 % con un incremento importante en cuanto al importe global de adjudicación respecto al año 2015, puesto que en el año 2016 han aumentado un 1.690 %, pasando de 75 millones del 2015 a 1.356 millones en el año 2016. Este aumento tan significativo tiene, digamos, su justificación en alrededor de los 681 millones del Área de Gobierno de Medio Ambiente y Movilidad en los contratos plurianuales de gestión de servicios públicos, de contenerización, recogida y transporte de residuos de la ciudad de Madrid, y, por otro lado, a la inversión del Área de Gobierno de Equidad, de alrededor de 503 millones de euros en los contratos plurianuales de ayuda a domicilio.

En relación a los contratos formalizados por distritos, se aprecia un aumento también del año 2015 al año 2016 de los contratos, efectivamente, formalizados, de 229 contratos en el año 2015 a los 326 del año 2016, si bien hemos de mencionar que en cuanto a los importes de adjudicación respecto del año

anterior ha habido una disminución de alrededor del 29 %.

En cuanto a los tipos de contrato, el más utilizado ha sido el contrato de servicios, que en el año 2016 llegaron a formalizarse 467 contratos. El tipo de contrato que ha tenido una mayor disminución en cuanto a su tipo de contrato es el contrato administrativo especial, que ha pasado de 75 contratos en el 2015 a uno solo en el año 2016, y esta variación está directamente relacionada con la Instrucción 1/2015 de Asesoría Jurídica sobre el uso de este tipo de contratos administrativos especiales. A sensu contrario, el tipo de contrato que mayor incremento ha tenido en el año 2016 ha sido el contrato de gestión de servicio público, con un incremento del 625 %.

Realizado el análisis relativo a los procedimientos de adjudicación aplicados, tanto en el año 2015 como en el año 2016 el procedimiento más utilizado era el procedimiento abierto, caracterizando y garantizando así tanto la transparencia como la potenciación de la concurrencia entre los licitadores. El 73% de los procedimientos negociados se tramitaron en los supuestos de exclusividad por razones técnicas o artísticas y de procedimientos abiertos previos en donde no había habido concurrencia, no había habido una oferta válida.

En cuanto al volumen de gasto, se ha generado a través del procedimiento negociado, sí que se ha producido una disminución del gasto en este tipo de procedimientos del 18 % del año 2015 al año 2016.

En cuanto a los acuerdos marco no centralizados, también ha supuesto un aumento del año 2015 al año 2016 de 1.955 contratos frente a los 2.026 contratos respectivamente. Por su parte, en la comparativa entre los dos ejercicios relativa a la contratación centralizada existen variaciones importantes, y estas se explican fundamentalmente por el contrato de adquisición de energía de bienes y servicios de gestión centralizada, en concreto el de energía eléctrica, gas natural y combustibles, automoción y calefacción, que dado que tiene carácter plurianual, por tanto el gasto generado se ha mencionado exclusivamente en la memoria en donde el contrato se ha formalizado.

En cuanto a la contratación que genera ingresos, en el año 2015 se formalizaron 21 contratos por alrededor de 43 millones de euros frente a los 9 contratos en el año 2016, que han generado un importe de 165 millones de euros. De esta forma, aunque hay menos números de contratos, sí que han aumentado los ingresos en este tipo de contratos un 280 %.

Analizando ya la fase de ejecución de los contratos y en particular las incidencias de prórrogas, modificaciones y resoluciones que generan gastos, su número ha ascendido a 324 incidencias en el año 2016 con un gasto de 91 millones. De este total, 279 (*en la intervención por error se dijo "249"*) corresponden a prórrogas, 38 corresponden a modificaciones contractuales, y la tramitación conjunta de las modificaciones contractuales y prórrogas, que ha supuesto aproximadamente el 5 % del total.

En el año 2016 se han tramitado 12 incidencias de resoluciones de contratos que generaban gasto. Realizando una comparativa con el ejercicio 2015, el número de incidencias en este caso que generan gasto fueron de 448 frente a las 324 del año actual. En el año 2015, el importe total de las incidencias ascendió a unos 306 millones de euros frente a los 91 millones del año 2016, lo que supone una disminución del 70 % en el importe de las mismas.

Respecto de las prórrogas, hemos de mencionar que aquellas prórrogas que han generado ingresos en el año 2016 han sido un total de 27, mientras que en el año 2015 se adoptaron 41 incidencias de prórroga de este tipo. En el año 2016 han tramitado solo dos incidencias de resolución de contratos que generaban ingresos.

En la segunda parte, en la segunda parte relacionada con el sector público municipal, es decir, con las empresas municipales, en cuanto al número de contratos el ejercicio del año 2016 ha reportado 208 contratos formalizados, de los cuales 37 de estos contratos tienen un importe que debe de tramitarse conforme al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y 171 de estos contratos, conforme a las instrucciones internas de cada una de estas empresas. Se observa, por tanto, un aumento del número de contratos del año 2015 al año 2016, dado que en el año 2015 solo se tramitaron 154 contratos, de los cuales 51 eran por ley y 103 por instrucción interna.

El gasto global derivado del conjunto de contratos y acuerdos marco celebrado en el año 2016 por las entidades del sector público, excluida la EMT, ha ascendido alrededor de unos 76 millones de euros. Así, el gasto conjunto de contratos celebrados se ha elevado a estos 76 millones, de los cuales 208 contratos fueron formalizados y supone un incremento respecto al año 2015 de alrededor del 16 % (*en la intervención por error se dijo "11%"*).

La actividad de las entidades contratantes del sector público municipal a lo largo del 2015 y 2016 ha tenido la siguiente evolución.

La empresa que mayor número de contratos formalizó durante el año 2016 fue Madrid Destino, Cultura, Turismo y Negocios, S.A., de 47 contratos en el año 2015 a 100 contratos en el año 2016.

Y, por otra parte, la empresa que más ha incrementado el volumen de gasto ha sido la empresa mixta Mercamadrid, que lo eleva en un 653 % del año 2015 al año 2016.

El tipo de contratos más utilizado en este sector fue el contrato de servicios. Así, en el año 2015 se formalizaron solo 88 contratos frente a los 114 del año 2016. En el año 2016, además, el mayor volumen de gasto se ha generado a través de los contratos de servicios frente al 2015, en donde el contrato que generó más gasto fue el de obras. El contrato que más ha incrementado, por tanto, el volumen de gasto ha sido el contrato de servicios, con un 111 % de incremento.

En relación con los procedimientos de adjudicación, el más utilizado fue el procedimiento

abierto, a través del cual se formalizaron 51 contratos en el año 2015 frente a los 27 del año 2016; es decir, que nos encontramos con un decremento del año 2015 al año 2016 de aproximadamente el 47 %. Este decremento en el uso del procedimiento abierto se explica a la vista del reparto de contratos, en donde se aplica el Texto Refundido respecto a los que se aplican las instrucciones internas.

En cuanto a los contratos formalizados, y siguiendo los procedimientos establecidos en las correspondientes instrucciones internas, durante el año 2016, este ejercicio ha sido el procedimiento ordinario más utilizado, con 103 contratos, frente al simplificado sin publicidad, que se formalizaron en el año 2015, 54 contratos.

En relación con los ingresos del sector público municipal, ha supuesto un decremento del 72 % y por número de contratos se aprecia un aumento de los mismos en un 40 %, pasando de 5 contratos formalizados en 2015 a 7 contratos en el año 2016.

Respecto a las incidencias, prórrogas, modificaciones y resoluciones, han sido 63 en el año 2016, que han generado gasto por un importe de unos 14 millones de euros, de los cuales el 85 % corresponden a prórrogas, el 14 % a modificaciones formalizadas. Comparando su importe con el año 2015, ha habido un aumento del 83 %. En el 2015 se adoptaron 2 modificaciones y 29 prórrogas frente a las 9 incidencias de modificaciones y 54 prórrogas del año 2016. Durante el ejercicio 2015 (*en la intervención por error se dijo "2016"*) no se resolvió ningún contrato frente al único contrato que se resolvió en el año 2016.

Por otra parte, con relación a los contratos que generan ingresos, solo se han adoptado incidencias de prórroga, tanto en el año 2016 como en el 2015 de 4.

En la tercera parte, que afecta a la Empresa Municipal de Transportes, hemos de mencionar que el gasto global de la contratación de la Empresa Municipal de Transportes, S.A. en el año 2016 tuvo un total de 221 contratos y superaron los 157 millones de euros (*en la intervención por error se dijo "175"*), por lo que ha habido un aumento en el volumen de gasto de un 286 % del año 2015 al año 2016. De los 221 contratos de este 2016, a 29 se les aplicó la Ley 31/2007 por un importe de 139 millones, lo que supone un aumento del 346 %. Al amparo de las instrucciones internas, se formalizaron 192 contratos por un importe de alrededor de 18 millones, que supuso también un incremento porcentual respecto al año 2015 del 93 %.

Por tipo de contrato, el mayor número de contratos y volumen de gasto correspondieron al contrato de suministros, con 156 contratos, que generan un gasto de 113 millones, y supuso un 70,69 % (*en la intervención por error se dijo "75 %"*) del total. En el año 2015, *a sensu contrario*, nos encontramos que también el número de contratos y el volumen de gasto correspondieron al contrato de suministros.

En relación con los contratos que generaron ingresos, formalizó 3 contratos en 2015 frente al único contrato del año 2016.

Respecto a las incidencias, prórrogas, incidencias de prórrogas, modificaciones y resoluciones que generaron gasto, en el año 2016 se adoptaron 36 incidencias, por una cuantía de alrededor de 11 millones de euros y supuso un incremento en el ejercicio 2016 del 520 % respecto del año 2015. En la anualidad 2015 se resolvió un contrato frente a los 8 que se resolvieron en el año 2016.

Respecto a las incidencias de prórrogas, modificaciones y resoluciones que generaron ingresos, en el 2015 no se celebró ninguna incidencia frente a la...

**El Presidente:** Begoña, solamente recordarle que le queda un minuto, para ir concluyendo.

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Begoña Fernández Ruiz:** Gracias.

Me voy a detener, por tanto, en el contenido novedoso del *Libro II de la Memoria de Actividad Contractual del Ayuntamiento de Madrid*, que vuelvo a repetir pretende tener un interés de aumento y de mejora continua a la hora de formular su contenido. Este análisis incluye las resoluciones de los contratos y sus causas, el impacto del gasto de contratación sobre el presupuesto y los resultados de la implantación de la contratación pública, específicamente a la reserva de contratos de centros especiales de empleo y empresas de inserción, así como a la aplicación de cláusulas éticas de comercio justo.

Respecto del primer apartado, la resolución de contratos, se ha resuelto un total de 23 contratos, el número de contratos del Ayuntamiento de Madrid fue de 14 frente al del sector tráfico, que fue de 9, y en todos los contratos administrativos resueltos por incumplimiento culpable del contratista se procedió a la incautación de la garantía.

En cuanto a la reserva de mercado, hemos de señalar que se han reservado 6 contratos, que ha supuesto unos 1.300 millones de euros, cumpliendo con el porcentaje de reserva establecido en el acuerdo de la Junta de Gobierno de 4 de febrero de 2016.

Respecto de la incorporación de cláusulas de comercio justo en los contratos celebrados por el Ayuntamiento de Madrid con ocasión de la aprobación de la instrucción 2/2016, se han tramitado 11 expedientes que incluyen cláusulas éticas de comercio justo.

En cuanto al impacto de la contratación en el ejercicio presupuestario 2016, cabe señalar que ha sido de unos 314 millones de euros frente a la dotación presupuestaria total aprobada para el ejercicio 2016, que fue de 4.757 millones de euros, lo que ha supuesto, por tanto, el impacto global en materia de contratación en relación con el crédito inicial del ejercicio del 6,62 %.

En todo caso, se ha de tener en cuenta que este análisis está referido únicamente al gasto comprometido de los nuevos contratos formalizados en el año 2016.

Al igual que aparece en el Libro I, en el Libro II también aparecen unas páginas con conclusiones; en concreto, en el Libro I estas conclusiones vienen

referidas en las páginas 97 y 98 (*en la intervención por error se dijo "79 y 78"*), y en el Libro II en la página 119 y en la última página.

A modo de conclusión, cabe mencionar que esta *Memoria de Contratos del Ayuntamiento de Madrid, sus Organismos Autónomos y Sector Público Municipal 2016* plantea como novedad un libro I, que es, digamos, con la estructura y contenido tradicional que viene incorporado en años anteriores, y como novedad, y vuelvo a insistir, este Libro II, que tiene la intención de adaptarse a las demandas de solicitud de información que han sido expresadas por los miembros de esta comisión, de forma que pretendemos que sea aumentado y consensuado su contenido con los miembros aquí presentes.

Asimismo, mencionar que, por primera vez, se ha remitido a los órganos y a los miembros de esta comisión un resumen ejecutivo con todas las cifras y porcentajes que acabo de decir, para que les sea más fácil llevar a cabo el seguimiento de mi exposición, y este mismo resumen ejecutivo se publicará en la página web del Ayuntamiento de Madrid para hacer accesible la información sobre los contratos y la actividad contractual del Ayuntamiento de Madrid a todos los ciudadanos.

Gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención, directora general de Contratación y Servicios.

Y tal y como hemos quedado en la reunión previa, por un tiempo máximo de diez minutos va a intervenir cada portavoz.

La primera portavoz sería Silvia Saavedra, por el Grupo Ciudadanos, por un tiempo máximo hasta diez minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Gracias, presidente.

Muchas gracias. Quería agradecer a todos los funcionarios que han colaborado en la elaboración de la *Memoria de Contratos* y en todos estos documentos que se someten a la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Felicitarles por su trabajo. Es una memoria mucho más extensa; se han analizado aspectos cualitativos, pero si bien quiero poner de manifiesto las siguientes consideraciones:

En primer lugar, esta memoria, por un lado, distingue un apartado, que es la contratación del Ayuntamiento y los organismos autónomos, y luego, posteriormente hace referencia a la contratación de las entidades del sector público municipal. Nosotros creemos que en base al artículo 2 de la Ley 40/2015 y al artículo 3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público 3/2011, no se puede establecer esta diferenciación porque son todos sector público, tanto las Administraciones públicas, los organismos autónomos y también las entidades que forman parte del sector público. Creemos que lo que han querido ustedes distinguir son las entidades que no son Administración pública y que no están sometidas a las prescripciones de la Ley de Contratos. Por eso nosotros creemos que debe utilizarse una

terminología más adecuada y debería llamarse en global una memoria de las entidades del sector público, porque la Ley 40/2015 hace referencia a que el sector público está formado por las Administraciones públicas y el sector público institucional, y el sector público institucional son estas empresas de carácter privado, como pueden ser Madrid Destino, M-30, que forman parte también del sector público. Por eso, bueno, de cara a la elaboración de la memoria del siguiente año, pues queremos hacer esta precisión.

Luego, en segundo lugar, señalar que, efectivamente, hay un incremento notable de la contratación en los años 2015 y 2016 de un 58 %

Pero también hay que incidir en que también se reflejan, y como ha señalado la directora de Contratación se reflejan contratos plurianuales y se hace referencia a los contratos plurianuales que se han formalizado en ese año, resultan imputables a la memoria de contratos y a la correspondiente cifra. Y en este caso nos encontramos con el contrato del Área de Medio Ambiente para el servicio de recogida de residuos, de 701 millones aproximadamente de euros, así como el contrato celebrado por el Área de Equidad, Derechos Sociales y Empleo, que es para la ayuda a domicilio, de 503 millones de euros. Por ello, como se imputan a este año y no se van a imputar al resto de los años, pues esto tiene un impacto significativo en la cifra que se da respecto a la contratación del año 2016.

Luego, en segundo lugar, ya respecto, bueno, pues a la tramitación y la memoria, queremos, en primer lugar, poner de manifiesto el incremento que se ha producido en la celebración de los acuerdos marco. Los acuerdos marco, si bien es cierto que es una figura que sirve para simplificar administrativamente la gestión y puede ser una figura útil, tampoco hay que abusar de ella porque supone una restricción a las normas de competencia del mercado y puede originar incluso prácticas colusorias, puede dar lugar a colusión, de hecho hay muchísimos estudios que señalan que pueden impedir el acceso a otras empresas, a las empresas a la contratación pública. En la medida en que hay un acuerdo marco y hay una serie de contratos derivados que se celebran con los adjudicatarios o adjudicatarios del acuerdo marco, pues esto supone una restricción a la libre competencia. Sabemos que es una técnica que debe utilizarse administrativamente, pero entendemos que no debe utilizarse de una forma tan llamativa, y en este caso pues queríamos preguntarle que por qué se ha incrementado en un 71 % los acuerdos marco, porque se pasa de 62 millones en el año 2015 a 107 millones, es un incremento de un 71 %. Nosotros, bueno, pues sabemos que los contratos marco se utilizan cuando se trata de contratar un número indeterminado de prestaciones sin que exista un número cerrado de antemano, tal y como dice la exposición de motivos; está sujeto a un límite temporal de cuatro años, pero hay que tener mucho cuidado porque restringe la competencia y, sobre todo, teniendo en cuenta lo que llega de Europa, que se ha modificado la ley de contratos y el proyecto de la ley de contratos para que accedan a la contratación pública las pequeñas y medianas empresas. Por eso,

bueno, pues queríamos poner de manifiesto esta consideración del elevado número de acuerdos marco.

Respecto a las entidades del sector público municipal, queremos referirnos a que estas entidades tienen la consideración de poder adjudicador y están sometidas a la ley de contratos de una forma, pues, digamos intermedia, ¿no? En especial estas entidades, cuando se trata de contratos SARA (Contratos Sujetos a Regulación Armonizada), deben cumplir unas determinadas prescripciones, pero si bien estas entidades en determinados casos no deben de cumplir la normativa de contratación y se rigen por las instrucciones propias de contratación, y nosotros queremos referirnos a una problemática que existe con la consideración de estas entidades que forman parte de la Administración pública pero que son empresas públicas. La confusión que existe respecto a si son o no poderes adjudicadores, porque en el caso de Mercamadrid hemos encontrado en su propia página web que no es un poder adjudicador y además ya ha habido problemas, porque se ha anulado por la resolución del Tribunal Administrativo de Contratación Pública el proceso de licitación del contrato de recogida de residuos porque se trató como si no fuera un poder adjudicador. Por eso queremos que se tengan en cuenta estas previsiones.

También vamos a hacer una referencia en relación a los expedientes que hemos traído a esta Comisión de Vigilancia de la Contratación respecto a Madrid Calle 30, que sí consideramos que es un poder adjudicador, y queremos poner especial hincapié en Madrid Destino, que ha aumentado, como ha señalado anteriormente en la intervención, sus contratos pues de una forma bastante llamativa. Celebra 100 contratos igual, es prácticamente la cifra igual que el Área de Seguridad y Salud, que es el área que más contratos ha celebrado: Madrid Destino ha celebrado 100 contratos, el Área de Seguridad y Salud ha celebrado 101 contratos, y nos llama la atención porque ya hemos señalado que Madrid Destino, si bien es un poder adjudicador y se le aplican las prescripciones de la ley de contratos en cierta medida, y sobre todo y fundamentalmente respecto a los Contratos Sujetos a Regulación Armonizada, pues creemos que se han realizado encargos a la empresa de Madrid Destino, bien por falta de previsión de las áreas o bien, bueno pues con un ánimo pues más oscuro, ¿no?, una artimaña para sortear los trámites impuestos en la legislación de contratos de las Administraciones públicas. No entendemos este aumento tan considerable de los contratos de Madrid Destino y nos llama mucho la atención, además unido a que se utilizan procedimientos como es el simplificado con o sin publicidad, que es prácticamente un procedimiento negociado y hemos visto, por ejemplo un procedimiento simplificado sin publicidad de 551.000 €.

Nos ha llamado bastante la atención. Esto es sin someterse a los principios de libre concurrencia y transparencia.

Asimismo, queremos hacer referencia a las incidencias. Respecto a las incidencias vinculadas a las modificaciones contractuales acordadas por el sector público empresarial, que se recogen en la memoria, hemos encontrado nueve incidencias, que representan

una cifra de gasto de 3.236.866 €. Esta incidencia nos llama la atención porque supone un incremento del cien por cien respecto al año anterior y, obviamente, revela un cierto descuido en la elaboración de los pliegos porque todas las modificaciones contractuales responden a una falta de previsión.

En cuanto al punto relativo a las cláusulas sociales, que también se ha hecho referencia, entendemos que la implantación de las cláusulas sociales en el Ayuntamiento de Madrid a día de hoy es un ejemplo a no imitar. ¿Y por qué? Bueno, ha habido una instrucción, la instrucción 1/2016, que hubo de ser modificada casi con inmediatez porque se extransmitaba de lo que decían las directivas comunitarias en relación a las cláusulas sociales.

La directiva 24/2014, que no ha sido transpuesta en nuestro ordenamiento jurídico, reflejaba y trataba el tema de que en la contratación de las Administraciones públicas puede influir en aspectos sociales, éticos y ambientales, y admite criterios de valoración vinculados a esas cláusulas sociales. Y, claro, esas cláusulas sociales pueden tener cabida en los contratos públicos, siempre que exista una vinculación con el objeto del contrato y que se respeten las relaciones jurídicas, y en ocasiones estas cláusulas sociales han invadido la esfera privada, y me refiero, por ejemplo, al ámbito laboral. Y en concreto voy a citar una sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de 7 de junio de 2017, que anula el criterio social introducido en el contrato de seguridad al distrito de Chamartín por el que se adjudican quince puntos a la empresa que se comprometa a retribuir a los vigilantes con el salario que marca el convenio estatal de las empresas. Obviamente, está invadiendo la esfera privada y el ámbito de las relaciones laborales, y esto no le corresponde a una cláusula social. También, en ese mismo sentido, queremos hacer referencia a las cláusulas sociales que preveían la subrogación de los trabajadores, que también tuvieron que ser anuladas y se tuvo que modificar la instrucción en ese sentido.

Por último, quiero poner de manifiesto una serie de consideraciones en relación al procedimiento negociado. El procedimiento negociado no es un procedimiento abierto, es un procedimiento también en el que se restringe la competencia, y quiero ponerlo en relación a los contratos adjudicados por las empresas, que en el caso de los procedimientos negociados ha habido un incremento: un 27 %, han aumentado en número de contratos y un 9,66 % en volumen de gasto. Entonces, nosotros queremos resaltar el efecto desfavorable, y como hemos señalado antes no solo se utiliza el procedimiento negociado, sino que también nos hemos encontrado con empresas públicas que utilizan el procedimiento simplificado y sin publicidad para contratos de una cuantía pues la verdad exorbitante.

Y nada más. Únicamente quería terminar dándoles las gracias por sus explicaciones y por la elaboración de esta memoria.

Gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias, Silvia, por tu intervención.

A continuación, por un tiempo máximo de hasta diez minutos, tiene la palabra la portavoz del Grupo Socialista, Érika Rodríguez.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón**: Muchas gracias, señor presidente.

Bien. Yo también quiero agradecer la información facilitada y quiero que se traslade este agradecimiento a los trabajadoras y trabajadores que realizan la gestión diaria de este registro y que gracias a ellos es posible tener esta memoria.

Bien. Como novedad de esta memoria no solo tenemos la posibilidad del estudio de datos cuantitativos, sino que también se nos ha presentado un pequeño, un breve análisis cualitativo de la actividad contractual del año pasado. Sin embargo, y es algo que ya hemos señalado en el 2015, este análisis cualitativo es escaso, de hecho realmente no nos permite tener una foto completa de la calidad del gasto que se hace en el Ayuntamiento, y nosotros creemos que las cifras tienen la importancia que tienen, por supuesto, nos ayudan a construir parte de la imagen, pero definitivamente necesitamos otros indicadores cualitativos que ayuden a completar esa forma y, como decía, sobre todo a poder ver la calidad del gasto, que es lo que nos interesa en el fondo del tema. Por supuesto, las cifras pueden esconder muchas realidades, tanto positivas como negativas, que a juicio de la información que se nos presenta ahora pues no podemos verificar. Bien. Tengo que decir de todas formas que este déficit está recogido dentro de la propia memoria, pero, bueno, como grupo político sí que nos gustaría señalar la importancia de que se haga esa transformación, en aras además y en consistencia con el discurso que ha presentado este gobierno, que es un discurso de una transparencia y de un mayor trabajo en esa transparencia y en esa mejora de la gestión de lo público.

También queremos señalar que es muy difícil hacer comparaciones entre 2015 y 2016. Evidentemente el 2015 es un año de transición, es un año en el que el Gobierno no está durante la totalidad del año y donde se hace un cambio muy relevante frente a la andadura que traía el Ayuntamiento. Realmente lo que habría que hacer es una comparación con 2014, y en términos muy generales pues visto 2014 frente a 2016, ya se ve que la incidencia del cambio no es tan amplia como lo que reflejan las cifras si se contrasta 2015 con 2016. Entonces, a mí centrarme únicamente en la diferencia 2015-2016 no me parece que sea del todo acertado, no menos necesario pero no es del todo acertado, porque como le digo el 2015 no es un año al uso que genere unos indicadores realmente que sean para contrastar la gestión.

Por otro lado, quería —voy a ser muy breve en general— señalar que hay una cosa que sí que advertimos y que se ha puesto también sobre la mesa en la memoria 2015, y son los contratos en los distritos y la comparación frente a los contratos que se hacen desde las áreas, y seguimos viendo que está muy igualado y que hay un aumento en ambos pero es proporcional tanto en las áreas como en los

distritos, y lo que nosotros queremos en este sentido y recordarle a este Equipo de Gobierno es la importancia de descentralizar competencias, ese compromiso con la descentralización de competencias que, desde luego, en estos datos no se está reflejando. Eso para nosotros es muy importante, creemos que ahí queda muchísimo por hacer; no estamos satisfechos.

Y simplemente para entrar en más detalles, pues sí que hay algunos datos de empresas puntuales que son interesantes, como el caso de Madrid Destino. Supone un incremento muy importante, casi la mitad de lo que realiza el sector público municipal, y en ese sentido a nosotros nos queda la duda, porque en algunas ocasiones no se ven contratos necesariamente vinculados a su objeto, entonces sí que pueden dar lugar a ciertos análisis más profundos de los mismos.

Eso es todo. Gracias.

**El Presidente**: Muchas gracias, Érika, por la intervención.

A continuación, por el Grupo Popular, tiene la palabra Ana Román.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín**: Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, felicitarlo y agradecer a la directora y a todo el equipo de funcionarios del Ayuntamiento de Madrid el trabajo de la *Memoria Anual del Registro de Contratos*.

Y yo, antes de entrar en materia como portavoz del Grupo Popular, quisiera denunciar aquí públicamente con luz y taquígrafos que de nuevo se nos ha impedido traer hoy —se ha solicitado pero se nos ha vuelto a decir que no— el estudio de dos contratos menores. El Gobierno de Ahora Madrid, que tanto predica la transparencia, pues una cosa es predicar y otra dar trigo. Tan ha sido así, en un momento tenso en la Junta de Portavoces, que yo quiero hacer público que el señor Sánchez Mato me ha llamado joven, me ha llamado joven, no por mi nombre ni por mi apellido, y me ha dicho en un tono que no voy a calificar —hay testigos— que como siguiera insistiendo en esa cuestión que no se iban a ver los contratos menores y eso era lo que había, que iba a «montar un pollo» enorme, José Luis —refiriéndose al presidente— «y me voy a levantar de la comisión». Aquí no quiere usted que se vean ni su Equipo de Gobierno los contratos menores, pero sí ha hecho unas declaraciones hace un rato a la Cadena SER —que tengo aquí recogidas— como siempre no diciendo la verdad y manipulando los datos de los contratos menores.

Mire, los contratos menores tanto en número —espero que no le moleste que le dé esta cifra aquí—, tanto en número como en gasto con respecto a los gobiernos del Partido Popular se han multiplicado por dos. Usted dice que han bajado excesivamente, sí, porque usted no ha hablado de número ni de gasto, usted ha dado una cifra, un porcentaje del 1,84 sobre el total volumen de contratación del Ayuntamiento de Madrid. Pues le digo que 1,84, porque cuando se dan cifras deben ser cifras exactas, verdaderas y además

los datos hay que darlos comparando cantidades homogéneas, le digo que las cifras de los contratos menores en ese mismo porcentaje que usted ha dado esta mañana a la Cadena SER, con los últimos gobiernos del Partido Popular era de un 0,05.

Incumplen los compromisos que usted mismo adquirió en esta comisión con ocasión de la presentación de la *Memoria del Registro de Contratos de 2014*; incumplen prácticamente todos los acuerdos plenarios, incumplen el acuerdo plenario de febrero — ya sé lo que usted piensa, pero yo le voy a dar mi versión— del 24 de febrero de 2016. Hoy podríamos estar aquí hablando de todo tipo de contratos menores porque la información de esos contratos menores se hubiera podido..., han tenido ya casi dos años para volcarla en el Registro de Contratos, pero no han tenido tiempo de volcarla, sin embargo el voto telemático sí que lo solucionaron, si no me falla la memoria, en menos de un mes.

Vuelven a incumplir el acuerdo —que también coincide el mes pero no el año— de febrero de 2017, donde todos acordamos que esta comisión debería tener un objeto, un alcance y un contenido mayor. Usted mismo ha intentado comparecer, se quería incluir en el orden del día de esta comisión, comparecer para hablar del convenio de Bollywood, que no de las facturas, porque un 21 de julio, a estas horas, desde luego usted lo que pretendía era darle carpetazo a ese asunto. Nos hemos negado. Nos ha amparado la presidencia en funciones de doña Silvia Saavedra estos días, porque eso donde hay que analizarlo es en la futura comisión de nueva creación en septiembre como primer asunto a traer, por su importancia y por su gravedad.

Dicho esto, no ha dado cifra cierta. Usted manipula como siempre los datos que ha querido, porque se ha duplicado, vuelvo a decirles, en cantidad y en número, y ya sabemos también por qué se ha duplicado y también sabemos por qué se resiste a que aquí se hable de contratos menores. Se lo hemos dicho muchas veces en el Pleno y hoy se lo repito: por aumentar y mantener esa red clientelar que ustedes están manteniendo vía contratos menores y otro tipo de vías que no vienen al caso, porque si no, no se explica, ¿qué trabajo le cuesta? O sea, usted quiere comparecer con un convenio que dice que es similar a un contrato cuando la naturaleza jurídica —eso lo sabe todo el mundo— no tiene nada que ver un convenio con un contrato, pero usted no quiere hablar de contratos menores, que como su propia palabra indica son contratos.

Pasando a la memoria y agradeciendo de nuevo a la directora la información que nos ha dado, usted habla de unos datos pero yo le puedo dar otros. ¿Cuál sería el resumen de esta memoria del año 2016? Mire, muchísimos más contratos; ahora ya no hablamos de los menores, hablamos del resto de contratación del Ayuntamiento y sus organismos autónomos, muchísimos más contratos. Se ha pasado de 482 contratos en 2015 a 764 contratos en 2016, esto significa un incremento de un 58,5. Y lo que resulta aún más llamativo es el incremento del gasto, del gasto de esos contratos, estoy hablándole de contratos formalizados, no de actividad contractual: 2015, 138,3 millones; 2016, 1.428 millones de euros.

Esto significa que ustedes han multiplicado el gasto por diez. Pero ahora yo me pregunto: ¿Eso ha revertido en una mejora de los servicios públicos? ¿De los servicios esenciales que un Ayuntamiento tiene que prestar a los ciudadanos? Yo creo que si usted le pregunta a cualquier vecino, cualquier madrileño, si ha visto incrementada la limpieza en Madrid en un 932 % o las ayudas a las personas mayores en la misma cifra, yo creo que le respondería una gran mayoría que no, porque el incremento ha sido de un 932 %. Está bien gastar, pero gastar bien en lo que hay que gastar.

Efectivamente, las áreas de gobierno han incrementado también sus contratos —estoy hablando de la comparativa entre los años 2015 y 16—, de 173 a 327. Esto supone también un aumento de un 89 % y un aumento importante también en cuanto el gasto.

En los distritos, pues prácticamente lo ha comentado antes el Grupo Socialista, tienen un incremento contractual muy parecido al de las áreas, por lo cual es también un indicador importante de que no se ha avanzado absolutamente nada en la descentralización de competencias.

Otro dato que llama poderosamente la atención se refiere a la Gerencia de la Ciudad, que los contratos formalizados por este nuevo órgano de contratación han pasado de cinco contratos en 2015 a 11, pero el aumento de gasto ha sido de un 120 %. Creo que ahora en el segundo turno podrá aclararnos a qué se ha debido este incremento tan importante.

En cuanto a los tipos de contratos —que ya lo veníamos anunciando con ocasión de la presentación de la memoria de ejercicios anteriores—, efectivamente el mayor incremento lo ha tenido el contrato de gestión de servicios públicos, de concesión de servicios públicos, que ha crecido un 93 %, seguido del contrato de servicios con un incremento del 83 %. Esto pone de manifiesto también una contradicción con el discurso del gobierno de Ahora Madrid, que ha defendido la..., hacer de nuevo municipales —mucho mejor así, que me trabo— determinados servicios públicos. Esto demuestra todo lo contrario, es una contradicción en sí misma.

El número de contratos formalizados atendiendo a un único criterio, que es el precio —que nosotros entendemos que es el único elemento objetivo en materia de contratación—, ha bajado en número, porque en 2015 fueron 155, en 2016, 146, y auguramos también que eso va a ir bajando cada vez más con la introducción, vía instrucción del señor Sánchez Mato, de las cláusulas sociales.

Y la disminución en cuanto a gasto de esta modalidad de criterio, de precio único, ha implicado una reducción del gasto en más de un 85 %.

Y estos son en breves líneas los datos que sacamos de la memoria y las dudas que tenemos, que sí le agradecería a la señora directora.

Para terminar, decirle que el Gobierno de Ahora Madrid, el señor Sánchez Mato piensa que como el grupo proponente de los dos acuerdos plenarios que he citado al comienzo de mi intervención fue el Grupo Popular, al Grupo Popular le toca o a los grupos

políticos desarrollar normativamente esos acuerdos. El Grupo de Ahora Madrid es también un grupo político, y como el señor secretario ha dicho en la Junta de Portavoces, jurídicamente hubiera sido lo correcto; es decir, el Grupo de Ahora Madrid si hubiera tenido esa voluntad política, también puede ponerlo en marcha. Pero sí decirle que el Grupo Popular ya tiene preparado su trabajo para presentarlo en septiembre, y esperamos contar con el apoyo de todos los grupos políticos.

Muchas gracias, señor presidente.

**El Presidente:** Muchas gracias, Ana, por tus palabras. Y ahora para concluir el debate en este punto, tendríamos un turno de hasta diez minutos por parte del gobierno, que Carlos decides cómo utilizar.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejales del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** En primer lugar, prácticamente no habido nada técnico. Intervendrá primero Begoña Fernández un par de minutos y luego contestaré yo.

**El Presidente:** Perfecto. Pues comienza con dos minutos para luego dejar....

La Directora General de Contratación y Servicios, **doña Begoña Fernández Ruiz:** intentaré ser lo más breve posible e intentar responder a todas las preguntas que han formulado a la dirección general.

En primer lugar, en cuanto a la modificación del concepto de sector público, la verdad es que la sistemática y estructura es la mantenida en años anteriores conforme a la normativa vigente, y la diferenciación es precisamente para poder entender y dilucidar qué parte se aplica del Texto Refundido a las instrucciones internas de contratación.

En cuanto a los acuerdos marco, hemos de mencionar que el acuerdo marco es otra forma de contratación, perfectamente prevista, que admite la normativa y que no restringe la competencia, y no restringe la competencia porque establece una duración muy limitada de los mismos. Y por tanto, tanto la Unión Europea como reiteradas resoluciones tanto jurisprudenciales como doctrinales, avalan la idoneidad del acuerdo marco como un instrumento legal y de racionalización de las compras.

En cuanto a la información sobre la accesibilidad de las pymes, hemos de mencionar que la Instrucción 5/2016, que se aprobó en diciembre del año pasado, incorporaba un apartado específico para mejorar la accesibilidad de las pymes a través de, entre otras herramientas, el oteo de los contratos.

Respecto de Mercamadrid, tiene toda la razón respecto a la resolución del Tribunal de Contratos de la Comunidad de Madrid, en cuanto a su configuración como poder adjudicador, si bien es cierto que hay resoluciones del Tribunal de Valencia que dicen, *a sensu contrario*, que Mercavalencia no es poder adjudicador. Bueno, en esa diatriba de posiciones respecto a si este tipo de entidades son o no son poder adjudicador, es evidente que nosotros optamos por que tenga el mayor y férreo control bajo el paraguas de la Ley de Contratos del Sector Público,

pero es una cuestión que no está completamente dilucidada ni ventilada.

Respecto a las modificaciones que ha mencionado anteriormente, no son por falta de precisión, entendemos que no es por falta de precisión a la hora de redactar el contrato, sino en parte, y así viene en la ley, por causas sobrevenidas, y en todo caso esa previsión de causa tiene que estar previamente incorporada, conforme dice la normativa sobre las causas de modificación de los contratos, de manera que puede acontecer durante la ejecución del contrato la necesidad hacer modificaciones.

Respecto al comentario sobre las cláusulas sociales, he de mencionar que la sentencia que usted menciona ha sido objeto o va ser objeto de recurso de casación, y en ningún caso el contenido de esa sentencia tiene su incorporación a la Instrucción 1/2016, viene en un contrato de vigilancia del distrito de Chamartín, cuya redacción de criterio de adjudicación no está incorporada dentro de la Instrucción 1/2016. Por eso entendemos y avalamos la bondad de las cláusulas sociales, tal y como están redactadas y vigentes hoy en día.

Respecto al concepto de procedimiento negociado, si bien es cierto que se menciona el 73 % de aumento, es por exclusividad o bien por inexistencia de ofertas o porque no han sido adecuadas. En este caso, también mencionamos en la memoria esas razones por las cuales no ha sido posible el uso del procedimiento abierto y se ha tenido que optar por el procedimiento negociado, a pesar de que no era la idea inicial del órgano gestor promotor del contrato.

Respecto a los comentarios que han hecho por parte del Grupo Municipal Socialista, mencionar, efectivamente, que la diferencia de los contratos respecto a las áreas, fundamentalmente derivada, como no puede ser de otra manera, por el ámbito competencial que tienen asignadas. Y optamos y cogemos la palabra en cuanto al aumento de los indicadores cualitativos, que entendemos que tiene que venir dentro del Libro II. Nuestra idea es ir mencionando en el Libro II toda la información que ustedes vayan demandando de carácter cualitativo, para hacerla más útil a ustedes y a la ciudadanía en general, de manera que la actividad contractual sea más transparente y más concurrente.

En cuanto a la información que mencionan sobre el número de contratos y el aumento del gasto, es evidente que ha habido una apuesta por parte de todos los organismos que forman parte y entidades que forman parte del Ayuntamiento de Madrid de potenciar la utilización de los sistemas contractuales para mejorar la prestación de los servicios en el Ayuntamiento de Madrid, y, bueno, ejemplo de ello son los dos contratos que vienen del Área de Medio Ambiente y del Área de Equidad, en relación con ayuda a domicilio y el servicio de limpieza. Es evidente que ese contrato se ha realizado y formalizado durante el año 2016; es durante su proceso de ejecución cuando se verá la bondad de poner en marcha este aumento en el número de los servicios contratados.

En cuanto a la información sobre la Gerencia de la Ciudad, un aumento de cinco a once contratos, es decir, del 12 %, entendemos que durante el año 2015, la conformación de las funciones, la modificación de la plantilla y el aumento de las funciones que ha ido desarrollando por parte de Gerencia han estado directamente relacionadas con el aumento del número de contratos que, evidentemente, tenían que poner en marcha para desarrollar sus labores.

La mención a que el único criterio o elemento objetivo que hay en unos procesos de licitación es el precio, es algo que ni siquiera la Directiva 24/2014 ni la Estrategia 2020 de Crecimiento Sostenible Integrador e Innovador se menciona. La Directiva 24/2014 menciona en varios apartados de su preámbulo la necesidad de incorporar criterios objetivos dentro de la contratación y huir de la utilización exclusiva del precio como criterio de adjudicación. ¿Por qué? Porque entienden que las políticas transversales relacionadas con cohesión social, con protección del medio ambiente y con innovación, necesitan unos criterios de adjudicación objetivos como pueden ser otros adicionales, que puedan estar versados en una cifra o porcentaje, que puedan tener su reflejo en cifra o porcentaje, como puede ser la calidad en la prestación del servicio o como puede ser el plazo de ejecución del contrato.

Y con eso yo creo que he respondido meridianamente en el tiempo que me han dejado a sus preguntas.

**El Presidente:** Gracias, Begonia.

A continuación, el concejal de Hacienda, señor Sánchez Mato.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Muchas gracias, presidente.

Por supuesto, bueno yo no lo podré contestar de la misma manera que en este caso nuestra directora general de Contratación y Servicios, pero indicar que los acuerdos marco a los que en este caso la portavoz del Grupo Municipal Ciudadanos ha lanzado una sombra de duda, son no solamente absolutamente legales, no vulneran la competencia y, claro, no puede decir...

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** No he dicho eso, no he dicho eso.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** No, has dicho... Si me permites, Silvia, has indicado que hay muchos informes, y yo, bueno, te rogaría que nos dijeras qué informes y los pusieras a disposición de todo el mundo...

*(La señora Saavedra Ibarrodo muestra un documento).*

... porque eso de lanzar muchos informes y lanzar como si utilizar los acuerdos marco fuera algo

negativo, pues me parece negativo, ¿no? Me parece muy poco adecuado.

*(Observaciones de la señora Saavedra Ibarrodo).*

Indicar, y voy a responder, evidentemente, a los aspectos más políticos que se han deslizado, que evidentemente hay...

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** Señor Sánchez Mato, lo tengo aquí, si quiere verlo.

*(La señora Saavedra Ibarrodo hace entrega de documentación para su incorporación al acta de la sesión).*

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** ¡Pero, bueno!

**El Presidente:** Lo incorporamos como documentación de la comisión.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Sí, sí, y lo que yo haré será incorporar a la siguiente Comisión de Vigilancia, bueno, o mandaremos por cada artículo que se plantee por parte de profesores de Derecho Administrativo, pues yo presento dos, ¿vale?, no hay ningún problema, pero estamos hablando de que creo que nadie puede lanzar sombras de duda en cuanto a la legalidad de los acuerdos marco.

E indicar que, evidentemente, hay muchas más actividades, y la bondad de esa mayor actividad contractual cuando se trata de contratos plurianuales de importancia muy significativa, como pueden ser los realizados por el Área de Medio Ambiente y el Área de Equidad, pues se va a ver en los años siguientes. Lo que sí está claro es que recogen muchos más elementos de los que estaban recogidos en los contratos previos. Precisamente eso es lo que es claramente objetivo y estrategia del actual Gobierno, porque había dificultades en los anteriores contratos que regían la prestación de servicios, tanto en recogida de residuos como en atención a mayores. Yo creo que ya la atención a mayores, con crecimientos en dos años sucesivos por encima del 20 % en importe y en cuanto a personas a las que se atiende, creo que es un elemento, bueno, pues que considera la ciudad de Madrid como muy positivo. Pero bueno, entiendo que el Partido Popular... Ya digo, esos dos incrementos, en 2016 y en 2017, cifras superiores al 20 % en atención a mayores, revela, bueno, pues que quizá a lo mejor ustedes no estaban haciendo o no estaban prestando la atención a nuestros mayores que debieran y que se merecen.

Indicar que ha dedicado, señora Román, la mitad de su tiempo en la Comisión de Vigilancia de la Contratación a hablar del 0,83 %, creo que es..., no, del 1,84 % de la contratación del Ayuntamiento de Madrid. Me parece, bueno, pues triste, ¿no? Pero, bueno, pues evidentemente es su estrategia y tiene todo derecho a hacerla.

Me tendrá que explicar... Ha dicho que yo miento y yo daré luego o informaré sobre los contratos menores y los porcentajes desde que hay noticia de ellos, en 2011.

*(El señor Sánchez Mato muestra unos documentos).*

Los datos son los oficiales desde 2011 a aquí, y bueno, pues en 2011, el 8,16 % de la contratación del Ayuntamiento de Madrid eran contratos menores y este año es el 1,84 %, pero es verdad que lo importante no es ver el porcentaje, porque, claro, depende de la contratación plurianual que se pueda realizar en un ejercicio concreto. Por eso le invito a que pueda ver los datos absolutos, el valor absoluto.

Y el número de contratos menores en el año 2011 eran 7.263 los que celebraron ustedes y ahora son 5.637. Mis conocimientos matemáticos me hacen adivinar que 5.637 son menos contratos que los que celebraron ustedes. Y le digo una cosa, luego informaré de los detalles que se ofrecían como elementos de transparencia a la hora de la contratación menor en el año 2011 y los que se ofrecen ahora: de la noche al día.

También le digo que no le puedo dar datos anteriores a 2011, pero no porque no hubiera contratos menores, es que no hay datos; esos datos no existen, no son ni han sido públicos nunca, y ustedes utilizaban la contratación menor y evidentemente pues la ocultaban al conjunto de la ciudadanía. Y esa es la realidad: no existen, no hay datos y no somos capaces de encontrarlos, pero entiendo que usted debe tener estadísticas y le ruego que nos las haga llegar para hacer una serie histórica que permita establecer realmente lo que ha ocurrido con la contratación menor en esta ciudad.

Indicar que en 2011, además del número de contratos, el importe de los mismos ascendió en contratos menores a 31.114.903 €, que es una cantidad también superior ligeramente a los 30.290.843 € del ejercicio 2016.

Indicarle que los contratos menores —y con esto acabo, señor presidente— no es que no se puedan analizar, es que el sitio de analizarlos no es esta comisión, simplemente eso; pero no porque lo diga yo, no porque lo diga este Equipo de Gobierno, sino porque lo dice el Reglamento Orgánico del Pleno, que ustedes aprobaron. Yo no sé por qué lo hicieron ustedes así, de esa manera, pero en la Comisión de Vigilancia de la Contratación nadie podía traer contratos menores hasta el momento en que ustedes han dejado de estar en el gobierno y se han dado cuenta de que a lo mejor había algún tipo de problema por el hecho de que no se pudieran analizar en esta comisión. Ustedes pueden llevar esos dos contratos que dice usted que tiene mucho interés, a las comisiones permanentes que existen para que sean tratados o al distrito correspondiente para que puedan ser analizados con todo detalle.

No lo hacen porque lo único que quieren es circo, lo único que quieren es evitar que este Gobierno, bueno, pues haga lo que puede y tiene todo el derecho del mundo a hacer, y es demostrar de manera muy clara que nosotros gobernamos mejor,

con más transparencia y sin las irregularidades que han adornado su gestión durante estos años.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Antes de concluir este punto, una vez que se ha terminado con el debate, le voy a dar la palabra al secretario porque tenemos que hacer un trámite.

**El Secretario de la Comisión en funciones:** Sí.

Conforme se ha informado en Junta de Portavoces, someteríamos ahora, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Reglamento Orgánico del Pleno, someteríamos a votación la elevación conjunta de las dos memorias al Pleno. En concreto la propuesta de acuerdo que se somete a aprobación es dar cuenta de la *Memoria del Registro de Contratos* y de la *Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación* correspondientes al año 2016.

**El Presidente:** Lo que estamos votando es la elevación al Pleno de los informes.

Solicito el voto de Ciudadanos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** A favor.

**El Presidente:** ¿Grupo Socialista?

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** A favor.

**El Presidente:** ¿Grupo Popular?

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** A favor.

**El Presidente:** ¿Grupo de Ahora Madrid?

La Presidenta de los Distritos de Ciudad Lineal y Hortaleza y Concejala del Grupo Municipal Ahora Madrid, **doña Yolanda Rodríguez Martínez:** A favor.

**El Presidente:** Pues quedaría aprobado la elevación por unanimidad, y pasaríamos al siguiente punto del orden del día, que es el punto cinco, que da lectura el secretario.

*(Se da cuenta de la Memoria del Registro de Contratos y de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondientes al año 2016, acordándose, por unanimidad de los once miembros presentes, su elevación conjunta al Pleno).*

**Punto 4.- Dar cuenta de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación correspondiente al ejercicio 2016.**

*(Este punto se trata conjuntamente con el punto 3 del orden del día).*

*(Se da cuenta de la Memoria del Registro de Contratos y de la Memoria de Actividades de la Comisión Especial de Vigilancia de la Contratación*

*correspondientes al año 2016, acordándose, por unanimidad de los once miembros presentes, su elevación conjunta al Pleno).*

**Punto 5.- Información relativa a los contratos menores del Ayuntamiento de Madrid y sus Organismos Autónomos, según datos publicados en el Portal de Transparencia.**

**El Presidente:** Hemos acordado en la reunión previa que el grupo de gobierno tendría una intervención inicial de diez minutos y cada uno de los grupos tendría una intervención de cinco minutos, para terminar el Gobierno, una vez más, por cinco minutos.

Tiene la palabra el concejal de Hacienda, Carlos Sánchez Mato.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Muchas gracias, presidente.

En primer lugar, quiero resaltar de nuevo que esta información sobre contratos menores no corresponde el análisis de detalle a esta comisión, el análisis, como he dicho antes, de los contratos menores corresponde a cada una de las comisiones permanentes y a los distritos, en su caso, cuando se hayan realizado estos contratos menores, pero sí entendemos —bueno, pues tiene todo el sentido del mundo por ese interés sobrevenido por la contratación menor— que esta Comisión de Vigilancia, al menos se den estos datos generales, tenga toda la información posible cuantitativa y cualitativa de la realización de los mismos. Y por eso, precisamente hemos pedido de manera expresa que se pueda recoger esto en el orden del día de la Comisión de Vigilancia de la Contratación. Indicar además que, bueno, pues eso evidentemente tiene que ver con una decisión política a la que no nos ha obligado ningún acuerdo de Pleno, que veníamos con ella de casa, si nos permiten la expresión, y es nuestra voluntad máxima de transparencia.

*(Se muestran diapositivas).*

Les doy algunos datos, que ya anunciaba antes en mi anterior intervención, y era que antes del año 2011 pues no tenemos datos, no hay datos, pero bueno, ocurrirá en algún día, algún día el Partido Popular nos los dará y nos lo contará a todos los ciudadanos y ciudadanas, pero indicar que la contratación menor en el año 2016 ha ascendido a 30.290.843 €, eso supone el 1,8 % de la contratación realizada en el ejercicio 2016, que ha ascendido a 1.618 millones de euros como ha indicado nuestra directora general de Contratación en la exposición de la memoria en el punto anterior. La comparación entre el 2015 y el 2016, teniendo en cuenta como se indica en la propia *Memoria de Contratos* la excepcionalidad de la contratación plurianual que se atribuye al ejercicio de 2016, dice que en 2015 ha habido 269 millones de euros en contratos inscritos en RECO, y en concreto el 9,45 % de esos contratos eran contratos menores en 2015 y han pasado al 1,84 con el efecto, claro, de enorme crecimiento, del enorme crecimiento...

*(Rumores).*

¿Puedo, puedo continuar?

**El Presidente:** Por favor, ruego silencio mientras hable el concejal de Economía y Hacienda. Muchas gracias.

*(Rumores)*

*(Observaciones del señor Henríquez de Luna Losada).*

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Le quería decir al presidente que hay un elemento que se repite en las intervenciones y es siempre el señor Henríquez de Luna. Me tiene animadversión personal.

**El Presidente:** Vamos a respetar los turnos y luego tendrá, luego el Grupo Popular tendrá su turno para la crítica.

*(Observaciones del señor Henríquez de Luna Losada).*

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Pero, en efecto sí, sí, bueno, se lo podemos preguntar a muchas personas.

En la siguiente diapositiva pueden ver de manera muy clara —si pasan a la siguiente diapositiva— que la evolución de la contratación en el Ayuntamiento de Madrid, esos porcentajes y esos importes de contratación, pueden ver cómo en el año 2011, ya le digo, la cantidad en euros, en euros, era superior a la del 2016 y en porcentaje también. En euros y en porcentaje. Me imagino que, ya digo, a mí me hubiera gustado poder dar datos anteriores, pero no ha sido posible su obtención porque esa información no estaba separada en ningún sitio ni detallada en ningún sitio; no es que no existieran esos contratos menores, y como perfectamente indica mi compañero a mi derecha geográfica, el señor Carmona, pues le podríamos preguntar, por ejemplo, al señor Ballarín en cuanto a los contratos de Moncloa y, bueno, pues podríamos hablar mucho de ellos, ¿no? Pero bueno, simplemente indicar que a partir del año 2011 se publicaban solo en el perfil del contratante los datos globales y agregados sobre los tres siguientes conceptos: secciones del Ayuntamiento, número total de expediente e importes globales de los contratos. Sólo eso. No había nada más. Desde septiembre de 2015, sin embargo, la información de los contratos sobre los contratos menores se ha ampliado de forma muy clara y publicada en el perfil del contratante en el Portal de Transparencia y en el de Datos Abiertos.

Todo eso ha pasado a partir de septiembre de 2015, no antes. Y ahí se incluyen cosas como la descripción del gestor, áreas de gobierno, distritos, organismos autónomos, el título del expediente de contratación, el número de expediente, el mix de la empresa adjudicataria, la denominación de la empresa o contratista adjudicatario, el importe del contrato menor, fecha de aprobación del gasto, tipo de contrato, fecha de documento contable. Toda esa información, repito, la tienen los ciudadanos y ciudadanas de Madrid y, por supuesto, los grupos

municipales desde septiembre del 2015, no antes; antes lo que había eran datos agregados que imposibilitaban cualquier tipo de análisis específico y concreto, pero evidentemente pues afortunadamente el Equipo de Gobierno actual ha avanzado mucho en ese aspecto.

Hay acuerdos plenarios sobre contratos menores que tenemos que ser capaces de implementar, y hay algunos aspectos que son puramente normativos y hay otros aspectos que tienen que ver con aspectos puramente técnicos.

Indicar en cuanto a los aspectos normativos, que es perfectamente posible que se pueda modificar el Reglamento Orgánico del Pleno y que en la Comisión Permanente que se establezca al efecto se puedan analizar también contratos menores y también convenios. Para eso tendrá que producirse esa modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, que no es competencia —recuerdo— desde el punto de vista legal del Equipo de Gobierno, sino de los grupos, en este caso, de los promotores de la iniciativa.

De todas maneras, nosotros hemos hecho el trabajo. Nosotros tenemos la posibilidad de realizar la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, instarlo como grupo municipal, y lo que haríamos únicamente si lo hubiéramos hecho, habría sido robarles —perdonen la expresión aunque, bueno, puede ser útil en este caso— el minuto de gloria que entiendo que quiere el Partido Popular, que ha descubierto que los contratos menores son importantes en la ciudad de Madrid. Nosotros coincidimos en ello y que tienen que ser absolutamente transparentes para la ciudadanía, cosa en la que evidentemente no coincidimos con el Partido Popular.

Lo que tiene que ocurrir es que esa información que ya se está publicando en el Portal de Transparencia consideramos que no es suficiente, y fijense que la hemos incrementado de manera muy sensible la que se está publicando, pero entendemos que hace falta ampliar los datos y además relacionarlo con la Ordenanza de Transparencia que se ha aprobado. La intención es que todo lo que la Ordenanza de Transparencia nos exige a los gestores de lo público sea publicado y sea conocido por la ciudadanía de Madrid. En concreto, prevemos que el Reglamento de Registro de Contratos del Ayuntamiento de Madrid se va a aprobar en el mes de septiembre y la aplicación informática que lo gestionará permitirá analizar tanto los contratos menores en la comisión que se establezca al efecto o en la Comisión de Vigilancia de la Contratación o la que le sustituya, y se tramitarán los contratos menores en soporte electrónico, y además se ampliará la aplicación del principio de transparencia a todos los datos sobre esos contratos menores. Ya digo, eso es compatible y obligado también por la Ordenanza Municipal de Transparencia vigente, independientemente de que va a ser necesaria una adecuación de los contratos menores a la previsible nueva Ley de Contratos del Sector Público, que está en tramitación en el Congreso de los Diputados.

Indicar simplemente que además ha habido pues mucho trabajo tecnológico para poder hacer

pública toda esta información. Y en colaboración con el IAM, el sistema de tramitación electrónica de estos contratos menores está en fase ya final de trabajo, y desde luego esperamos culminar todos esos trabajos durante este último trimestre del año.

Creo que dejaré este minuto y medio para que me lo guarde a la hora de pasarme en la siguiente intervención, señor presidente.

**El Presidente:** Muchas gracias al concejal de Economía y Hacienda por su intervención.

Y ahora, como habíamos quedado, tiene por un tiempo máximo de hasta cinco minutos la palabra la portavoz del Grupo Ciudadanos, Silvia Saavedra.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** Pues gracias, señor Mato por sus explicaciones.

Mira, al César lo que es del César, y es verdad que se ha incrementado la transparencia en materia de los contratos menores, es verdad que los publicáis, ahora mismo están publicados, pero también es verdad que hay un cambio de criterio en el tratamiento de los contratos menores. Ha habido precedentes: en sesiones anteriores se han tratado contratos menores; además, en el Pleno de febrero de 2016 se aprobó una proposición para que los contratos menores se trataran en la Comisión de Vigilancia de la Contratación, y para ello no era necesario modificar el Reglamento Orgánico del Pleno, bastaba modificar el Reglamento de Organización y Funcionamiento de los Contratos, y esa competencia sí que la pueden ejercer, como también la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno, pero que sí lo podían haber hecho, y ha pasado sobradamente casi un año y medio y podían haber modificado el ámbito de la Comisión de Vigilancia de la Contratación para que no se plantearan estas cuestiones y para que ningún contrato dejara de ser inspeccionado, sea de mayor cuantía o de menor. Es muy importante: cada euro de un contrato es dinero de los madrileños.

Nosotros queremos poner de manifiesto que la contratación menor ha aumentado en el Ayuntamiento de Madrid. Nos encontramos con una despreciable cifra de 30 millones de euros, y son 5.638 contratos menores los celebrados por el Ayuntamiento de Madrid y concertados como contratos menores, frente a 2015 que fueron 5.410.

Nosotros ponemos de manifiesto que la contratación menor sí es necesaria para la vida cotidiana de la Administración, pero una utilización abusiva —igual que me refería a los acuerdos marco, que por supuesto son legales— es perjudicial para la Administración y para los administrados, porque supone dejar a un lado los principios de publicidad y concurrencia; con la contratación menor únicamente hay que invitar a tres empresas y no se abren estos contratos al mercado para que las empresas puedan acceder a este tipo de contratación, por tanto tiene que ser una contratación muy restringida.

Y, señor Sánchez Mato, no puede usted sacar pecho de que la contratación menor tiene una

despreciable cifra en el Ayuntamiento de Madrid de 30 millones de euros. ¡No puede sacar pecho de ese dato! Es una contratación menor pues bastante llamativa. ¿Un 1,8 % del presupuesto? Pues sí, de hecho se está estudiando —es verdad que se trata simplemente de catedráticos de Derecho Administrativo— limitar la contratación menor a una parte del presupuesto municipal, y se entiende que la contratación menor supone dejar de un lado los principios de publicidad y concurrencia.

Luego, respecto a la contratación menor, sí que quería hacer referencia a mi preocupación en relación a determinados contratos menores que se han celebrado en el año 2016, como ocho contratos menores respecto a los cuales la Intervención delegada ha manifestado que existe un posible fraccionamiento de contrato. Ocho contratos menores, que además uno de ellos está encargado de la peatonalización de cien metros de la calle Galileo, y se le ha encargado a la empresa Hécate por 18.246 €; la empresa Hécate, que está relacionada con un alto directivo de la Empresa Municipal de Transportes y la empresa Hécate, que está vinculada con la redacción del programa electoral de Ahora Madrid. Entonces, creemos que los contratos menores tienen que tratarse en este ámbito de la Comisión de Vigilancia de la Contratación, sobre todo cuando la interventora delegada lo remite al Tribunal de Cuentas por un posible fraccionamiento del contrato.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Por un tiempo máximo de hasta cinco minutos, tiene la palabra el portavoz del Grupo Socialista Érika.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Muchas gracias.

Para nosotros los contratos menores son un tema mayor, un tema importante, esto ya lo había señalado en el Pleno. Son un tema importante precisamente por esas condiciones especiales de concurrencia en las que se otorgan. Son un tema mayor porque es cierto que el número de contratos que se ha hecho en este Ayuntamiento ha aumentado, y la cuantía de los mismos si los comparamos, como yo les decía —el año 2015 no es un buen año de comparación— con el año 2014, la cifra se amplía: pasamos de 4.250 contratos a 5.637; hay un aumento importante, relevante, hay un aumento de casi 9.000.000 de euros también en la contratación menor. Entonces, y como nosotros lo que buscamos no es la continuidad sino el cambio efectivamente, nos parece que este es un tema que tiene que abrirse y que tiene que crearse la instancia oportuna en la que puedan ser controlados, también así las herramientas que nos permitan acceder a toda la información.

Ahora, ¿cuál es el problema que tenemos aquí? El problema es que tengo en algunos casos la impresión de que se ha utilizado como un arma arrojadiza en la cual el PP continuamente está hablando del tema de la contratación menor, continuamente está hablando de revisar estos

contratos, pero no ha dado, efectivamente, los pasos que esperábamos nosotros de llevar el liderazgo.

Agradezco muchísimo la aclaración que nos ha hecho el secretario del Pleno: basada en la Ley de Capitalidad sobre la iniciativa para hacer el cambio en el Reglamento Orgánico del Pleno. En efecto son los grupos, pues por tanto vamos a sentarnos y hacerlo, vamos a cambiarlo. Ahora, señor Sánchez Mato, también le tengo que decir que ha sido usted poco proactivo en este tema, que también nos podía haber llamado y haber incitado a que los grupos políticos nos moviéramos un poco más, tanto para la modificación del Reglamento Orgánico del Pleno como para la modificación del Reglamento del Registro de Contratos. Porque claro, el problema al que nos enfrentamos, aunque se pueda dar la excepcionalidad de tratar algunos de los contratos menores en esta comisión, es que, en efecto, no está la herramienta para que podamos acceder a la información, claro, porque no podemos exceder a la totalidad por la ausencia de los mismos en el Registro de Contratos; de toda la información, me refiero. Entonces, yo creo que lo que tenemos que hacer es dejar de hacer tanta demagogia con este tema y, efectivamente, pasar a la acción. Y pasar a la acción es crear esa comisión y lo que haga falta.

Tenía yo que referirme muy brevemente a que no se incluyera en esta comisión el convenio de Bollywood, que yo creo que usted oportunamente solicitó una comparecencia que no se le admitió y oportunamente la Presidencia no la admitió, porque no está en el objeto de la comisión; pero sí es cierto que si era un tema en el que había tanta prisa, era un tema que daba para un Pleno extraordinario, pues yo esperaba que el Partido Popular hubiese venido con la misma contundencia que vino a pedir que se revisaran dos contratos menores hoy en día, pues también habrían venido: por favor, que se abra que queremos ver este convenio, pero no he notado yo esa actitud siendo un tema tan importante que dio para un Pleno extraordinario. Si queremos transparencia, pues seamos consistentes en que vamos a presionar todos para que todo se pueda ver en cuanto sea posible.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Y ahora, por un tiempo máximo de hasta cinco minutos el Grupo Popular. Intervendrá, en primer lugar, Iñigo Henríquez de Luna y luego Jesús Moreno a continuación.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Iñigo Henríquez de Luna Losada:** Gracias, señor presidente.

Yo en principio no pensaba intervenir pero como el señor Sánchez Mato no puede vivir sin mí, pues al final me ha provocado y termino interviniendo.

Yo continúo con lo que le dije ayer en el Pleno: no hay mayor mentira que una verdad a medias, señor Sánchez Mato. Usted nos trata como si fuéramos niños pequeños, dando cifras absolutamente manipuladas y porcentajes del peso de los contratos menores sobre el conjunto de los contratos del

Ayuntamiento de Madrid, para que parezca que es muy poquito lo que hacen ustedes. ¡Hombre, que no somos tontos, señor Sánchez Mato!, hemos estudiado mínimamente. ¿Por qué no da usted las cifras globales del presupuesto que se destinan y su evolución en los años, para que veamos si este Equipo de Gobierno utiliza los contratos menores cada vez más y dé usted también la información del número de contratos? Esos son los dos indicadores claves para saber si se está abusando de los contratos menores; pero casualmente esa información usted no la da.

Mire, yo le voy a dar los datos. De 2014 no tenemos datos, pero del año 2013, que sí están publicados, yo quiero decirle que el importe presupuestario que el Ayuntamiento de Madrid —donde gobernaba el Partido Popular— destinó a la contratación menor fue de 17.512.187, y en el año 2016 ustedes han destinado 30.284.180, es decir, han incrementado presupuestariamente un 72,9 la contratación menor; esa es la cifra clave. Ustedes están multiplicando los contratos menores.

Y en cuanto al número de contratos: en el año 2013 el Partido Popular hizo 4.078 contratos menores, y ustedes en 2016 han hecho 5.637. Es decir, un incremento de un 38,2 %.

Esta es la realidad, esta es la realidad, y lo contrario es marear la perdiz e intentar crear aquí una especie de cortina de humo, la estrategia de la tinta del calamar, para intentar ocultar lo que es una realidad que todo el mundo sabe. Es que ustedes utilizan la contratación menor, ¿por qué? Porque es la que les interesa, porque es la que no tiene controles administrativos o no los tiene tan severos y es la que les permite adjudicar a dedete a sus amiguetes, a su red clientelar, que ya sé que les molesta, ese tipo de contratos que también sirven para pagar favores como, por ejemplo, la colaboración en la campaña electoral, y ahí están los casos de las empresas como Hécate, Quimera, Gea21, AgoraVoting, donde ustedes tienen su red clientelar. Esa es la realidad, señor Sánchez Mato.

Y en cualquier caso, sobre el tema de por qué no vienen los contratos menores, no vienen los contratos menores porque ustedes no han modificado el Reglamento del Registro de Contratos, que para eso sí tiene capacidad la Junta de Gobierno. Para modificar el Reglamento Orgánico del Pleno, que es otra cosa distinta, que es transformar esta comisión en una comisión de vigilancia de la gestión municipal para que no solamente vengan contratos, también los menores, sino que también venga cualquier acto administrativo de este Equipo de Gobierno o de los anteriores y se pueda investigar con luz y taquígrafos, que ese es el acuerdo plenario, para eso tendremos que ponernos de acuerdo los grupos. Ustedes tienen un grupo, que es el que soporta o sustenta al gobierno, podían, como se comprometieron en el último Pleno, podían perfectamente haber asumido esa iniciativa y a través de Ahora Madrid haber presentado esa modificación del Reglamento Orgánico del Pleno para reconvertir esta comisión en una comisión de vigilancia de la gestión municipal en sentido amplio. Como ustedes no tienen voluntad política, que eso es la clave para hacerlo, no se preocupe que nosotros ya lo estamos haciendo. Estamos redactando un borrador, que lo

vamos a circular a todos los grupos políticos, también a Ahora Madrid, para que en septiembre podamos de verdad cumplir el acuerdo plenario, que es lo que ustedes no respetan, porque los acuerdos plenarios a ustedes no les vinculan en absoluto.

Y desde luego, la referencia que me ha hecho la portavoz socialista al tema de Bollywood, yo respaldo plenamente la decisión que ha tomado la presidencia en funciones de esta comisión, porque lo que el señor Sánchez Mato pretendía hacer, pidiendo su comparecencia para explicarnos el convenio de Bollywood — que ya lo conocemos todos y que no necesita más explicaciones— era intentar saltarse a la torera el acuerdo plenario y la voluntad política del Pleno del Ayuntamiento, que nosotros lo que queremos y lo que hemos votado y lo que hemos acordado es que en esa nueva Comisión de Vigilancia de la Gestión Municipal el primer asunto que se traiga es precisamente el de Bollywood.

**El Presidente:** Jesús, te da para un par de tuits.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** Bueno, suficiente, yo creo.

Mire, señor Sánchez Mato, nos conocemos usted y yo perfectamente. Le tengo que sufrir —o usted a mí, como se quiera mejor— en Vicálvaro, y le puedo de decir que, como dicen en mi tierra, usted miente hasta cuando duerme. Utiliza la estadística para camuflar la verdad, o sea, para mentir, y eso es así de real.

Ya lo han dicho las empresas. Yo tenía aquí preparado, traía los contratos menores, que usted los ha rechazado, pero efectivamente dieciocho mil y pico de euros le da a Hécate Ingeniería; resulta que una de las integrantes de esa empresa trabaja para el Ayuntamiento y es asesora de ustedes, evidentemente, han participado en su programa electoral. O sea, están a dedo amiguetes. Punto y pelota.

Luego tiene, por ejemplo, en Chamberí, en el mismo espacio de esto que era lo de Galileo, el cierre peatonal de una zona de Galileo, una empresa para estudiar el mercado, los vecinos, no sé qué, 21.442 euros IVA incluido, que se le adjudica a un señor que se llama Manuel Pascual García, ya conocido anteriormente, porque este señor pertenece, es activista de Zuloark es del distrito Centro, muy conocido en el distrito Centro y con mucha fuerza en el distrito Centro; y el señor García Castaño, por ejemplo, también le adjudicó —que ya lo traje a esta comisión— el Festival de la Muralla 2015, a dedito, así a dedo y de cualquier manera y que es lo que les gusta a ustedes. Y este caso, por ejemplo, es que es gravísimo...

**El Presidente:** Tiene que ir concluyendo.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** ... porque resulta que su trabajo era estar con los vecinos y hablar con los vecinos y resulta que la asociación vecinal dice que con ellos no ha hablado. Entonces, ¿en qué se han gastado esos 1.000 €?

Muchas gracias.

**El Presidente:** Estamos fuera de tiempo.

Muchísimas gracias.

Para concluir esta parte del punto, tendría, hasta un tiempo máximo de cinco minutos, el concejal de Economía y Hacienda, Carlos Sánchez Mato.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Gracias, presidente.

Indicar, en primer lugar, a la portavoz del Grupo Ciudadanos: ¿Quién quiere que no se vean los contratos menores? Es que miren, hay un tema que es que es muy claro. Lo que no puede utilizar ni aunque sea vicepresidenta o presidenta en funciones de esta comisión, es un criterio diferente en un caso o en otro para analizar algo que no está dentro de las competencias de esta comisión, y usted ha utilizado un doble rasero; es lógico, está en Ciudadanos, es normal, es lógico, pero a mí me puede molestar. Me molesta por una sencilla razón, porque yo pedí la comparecencia para poner a disposición el convenio no para venir a contarles el convenio, para poner a disposición las facturas. No me han dado la oportunidad, no han querido, eso era lo que pretendía hacer, porque la Comisión de Vigilancia de la Contratación no era que yo viniera a contarles el convenio, y así se lo manifesté a la Secretaría del Pleno, era poner el convenio, las facturas, la documentación, a disposición de los grupos para su análisis, sabiendo de antemano que no entra dentro de las competencias actualmente de esta comisión el tratarlo, pero con el objetivo de cumplir el acuerdo de Pleno. No han querido. No ha querido la presidenta en funciones y no ha querido el Partido Popular, y es lógico, si yo lo entiendo, si lo único que pretenden es circo, pero no digan ustedes que no queremos explicar las cosas cuando ponemos a disposición los medios que existen y que si ustedes pensaban que debieran de haber existido de otra manera, señor Henríquez de Luna, han tenido dos décadas para estipular y acordar otro tipo de conformación de las comisiones permanentes y las no permanentes, pero es que no lo han hecho y nosotros estamos jugando con las reglas que pusieron ustedes.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Íñigo Henríquez de Luna Losada:** O sea, ¿que somos nosotros, no?

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Lo que no puede ser es que, mire, durante todos los años anteriores en los que se han formalizado contratos menores en la ciudad de Madrid, los contratos menores se llamaban «contratos menores», ahora se llaman «contratos a dedete», no sé cómo ha dicho usted, a dedo o a dedete. ¡Hombre!, Pues no sé, o lo decimos de todos los contratos, que yo estoy de acuerdo, a partir de ahora los contratos menores vamos a llamar que son para alimentar redes clientelares, ¿vale?, Ahora Madrid lo hace para alimentar redes clientelares, entiendo que igual que los anteriores, ¿no? Yo lo que quiero es que seamos coherentes y que digamos lo mismo...

Mire, señora Saavedra, ha mentido de una manera absolutamente..., y además la fortuna es que queda recogido en el *Diario de Sesiones*. Ha dicho en concreto que el contrato o esos contratos, esos ocho contratos a los que ha hecho referencia del Área de Desarrollo Urbano Sostenible que no queremos ver aquí, cuando usted lo puede llevar a la Comisión de Desarrollo Urbano Sostenible cuando quiera, ha dicho que esos contratos han sido mandados al Tribunal de Cuentas con una información... Es mentira, es mentira, usted ha mentido. Usted ha mentido a esta comisión porque todos los reconocimientos extrajudiciales de crédito, todos, o todas las convalidaciones de gasto se remiten al Tribunal de Cuentas, todos, todos; no esos ocho, hay muchos más. Es un informe que presenté yo aquí cuando presenté la Cuenta General de tres mil páginas casi. Claro, usted no lo ha mirado, pero mírelo y lo verá. No hay ningún reparo por parte de la Intervención a esos ocho contratos a los que usted hace referencia y a los que un diario de tirada nacional ha atribuido un supuesto reparo de la Intervención que no se ha producido, no; hay una página de los reparos que han sido levantados en este caso, permítame la expresión, por la alcaldesa. Me parece que son 12 expedientes y ninguno de esos, son ayudas de cooperación de ejercicios anteriores en los que había una distinta posición por parte de la Intervención que por parte de la alcaldesa, y que tiene la capacidad de poder levantar esa reparo y remitirlo al Tribunal de Cuentas para que lo analice. Esos reparos, ninguno de los que usted se ha referido, ninguno, no. No mienta, no hace falta, no hace falta.

Luego indicar que lo que planteamos en cuanto a saltarnos a la torera el acuerdo plenario, que nos estamos saltando a la torera el acuerdo plenario, lo que estamos queriendo es que se ponga en funcionamiento una comisión que ustedes, en sus dos décadas de gobierno parece que no han tenido tiempo de crear, y, claro, es lógico que no tuvieran tiempo de crear porque no les interesaba, pensaban muchísimo mejor que en ese agujero negro..., pues no sé lo que ustedes habrán hecho. Algunas de las cosas que han hecho están por ahí como desapareciendo cuando las piden los jueces en sumarios abiertos de nombres cercanos a Cartago. ¿Vale? Claro, eso que es tremendo, es tremendo.

Y claro, fíjese, si los contratos menores y me paso a su filial, a Ciudadanos, si los contratos menores quieren ustedes que se erradiquen, ¿qué están haciendo ustedes en la Comunidad de Madrid? ¿Qué están haciendo ustedes en la Comunidad de Madrid?

*(Observaciones del señor Henríquez de Luna Losada)*

Le digo: ¿qué están haciendo ustedes, por ejemplo, a nivel estatal? Porque no, no nos los veo a Ciudadanos en una situación de prioridad a la hora de tratar en la ley de contratos que se está ahora mismo tramitando ese tipo de cosas; están en otras, bastante peores por cierto, pero, bueno, de eso ya hablaremos otro día. Y lo que están haciendo es tener un criterio absolutamente diferente en la ciudad de Madrid, que tendrán ustedes que explicarle a la gente en la Comunidad de Madrid, donde apoyan al gobierno, o en el Estado, en el gobierno central, donde también lo hacen, ¿no?

Ese tipo de criterios diferentes, pues, bueno, pues tendrán ustedes que explicarlo, porque nosotros creemos que tiene que existir contratación menor; creemos que tiene que existir contratación menor y que tiene que haber una transparencia total a la hora de la gestión de esa contratación, y hemos dado en dos años pasos que no podría haber soñado esta ciudad si hubiera seguido gobernando el Partido Popular y, por supuesto, si hubieran estado gobernando ustedes, no habría soñado la ciudad con otra cosa como lo que se ha avanzado. ¿Que podríamos haber ido más deprisa? Pues seguro, yo se lo concedo, podríamos haber ido más deprisa.

(Rumores).

Pero le voy a decir un par de eventualidades que se han producido, mire, entre otras cosas, la tardanza de adaptar la legislación europea, la directiva comunitaria a la legislación estatal, ¿eh? Eso no es culpa nuestra, ¿eh? A lo mejor ustedes tienen más culpa, los dos grupos Ciudadanos y el Partido Popular... —bueno, algo de culpa tenéis por un tema del «no es no», pero, vamos, eso lo digo por cariño a Mercedes, no por otra cosa—. Pero la responsabilidad...

**El Presidente:** Tiene que ir conduciendo, estamos fuera de tiempo.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** ..., pero la responsabilidad está clara: en cuanto a la modificación de la normativa en contratación menor, no es del Equipo de Gobierno, no es del Partido Socialista, sí es del Partido Popular y, por supuesto, también de Ciudadanos.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Y terminado con este punto, pasaríamos al punto número 6.

**Punto 6.- Expediente 300/2016/01613, "Arrendamiento sin opción a compra del material deportivo cardiovascular destinado al Centro Deportivo Municipal La Masó del Distrito de Fuencarral-El Pardo", tramitado por la Junta Municipal del Distrito de Fuencarral-El Pardo (Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).**

**El Presidente:** Es precisamente la portavoz de este grupo, de Ciudadanos, quien tiene un turno de hasta cinco minutos para explicar la petición.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Bueno, espero que a este expediente no me conteste el señor Sánchez Mato, porque le va a crecer la nariz como a Pinocho.

(Observaciones del señor Sánchez Mato).

Desde luego, ¡cómo sois los comunistas! A base de medio verdades o verdades a medias, pues os intentáis justificar. Justificar lo injustificable pues tiene un nombre muy feo, señor Sánchez Mato; pero,

bueno, ya tiene usted bastante con su Plan Económico-Financiero y su cumplimiento de la regla de gasto.

(Rumores).

Ya, ya se verán las cosas. El tiempo pone las cosas en su sitio.

Respecto a este expediente, que es un contrato administrativo, bueno, pues de mayor cuantía, no es un contrato menor, queremos hacer referencia al pliego de prescripciones técnicas. Hemos encontrado diferencias entre este tipo de contrato, arrendamiento sin opción a compra de material deportivo cardiovascular en el Centro Deportivo Municipal La Masó del Distrito de Fuencarral, con el pliego de prescripciones técnicas de Villaverde o de Vicálvaro, que está el señor Sánchez Mato.

(Rumores).

Pues, bien, nosotros hemos encontrado que parece que coincide íntegramente el pliego de prescripciones técnicas con el catálogo de la empresa Salter, que finalmente resultó adjudicataria el 12 de diciembre del 2016. Vamos a hacer referencia o precisiones a varios puntos, para que se vea la similitud con el catálogo.

En primer lugar, las mancuernas, la empresa Salter tiene una diferencia entre las mancuernas de 12 kg. Sin embargo, hay otras marcas, como Ortus o Life Fitness, que tienen una diferencia de peso de 2,5 kg, que es lo normal en el mercado.

También hemos visto que, respecto a la exigencia de una bicicleta reclinada, pues coincide también íntegramente con las características propias del catálogo de la empresa Salter esta bicicleta, dejando fuera también al resto de otras marcas, como pueden ser pues Precor, Ortus, Matrix Fitness... Por contraste, el distrito de Vicálvaro sí que estableció unas características en el pliego, pero de una manera mucho más genérica, que no vulneraba la competencia.

Respecto a la máquina de bíceps, pues lo mismo; en la máquina de bíceps las exigencias coinciden prácticamente con el catálogo de la empresa Salter, y lo mismo respecto a la máquina elíptica.

Entonces, queremos pedir explicaciones de por qué se establecen estas restricciones y estas especificaciones en los pliegos de prescripciones técnicas de este contrato en Fuencarral-El Pardo, cuando en otros distritos, como Vicálvaro, pues las precisiones son mucho más genéricas y permiten una competencia mucho más abierta.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Voy a dar la palabra por el Equipo de Gobierno a José Luis Fernández, que es Coordinador del Distrito de Fuencarral- El Pardo.

El Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don José Luis Fernández Martínez:** Muchas gracias, señor presidente.

En principio, cada junta municipal, a través de los servicios técnicos competentes, elabora el pliego de prescripciones técnicas con las determinaciones que en este caso pues planteó el director del centro deportivo municipal, con unas características. Lo que en principio puede parecer así, no fue óbice para que a la licitación se presentasen cuatro empresas, que si bien es cierto que por un motivo u otro no fueron adjudicatarias, realmente sí que presentaron la oferta. En este caso, lo que se planteaba eran medidas aproximadas, no era una definición concreta de unos aparatos, aunque sí unas características técnicas, pero lo cierto es que no parecía limitar la concurrencia, y de hecho, como digo, se demostró que se presentaron cuatro ofertas a esta licitación.

Gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Vamos a dar la oportunidad de intervenir al portavoz del Grupo Socialista, luego al Partido Popular y terminaría el Grupo de Ciudadanos y luego el gobierno otra vez.

Grupo Socialista.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Muchas gracias.

Justamente a nosotros lo que nos resultaba más llamativo de la tramitación de este contrato era que al final solamente uno de los que se habían presentado hubiera quedado. La tramitación de la mesa de contratación ha cumplido con lo establecido en la norma, se les solicitaron con anterioridad, subsanar las deficiencias, y no llegaron a completarlo. Eso nos parece que sería lo llamativo realmente dentro de este contrato.

Y en cuanto al resto de posibles incidencias, pues yo creo que no hay realmente ninguna cosa de relieve.

Le agradezco la información que nos da. Gracias.

**El Presidente:** Gracias, Érika, por tu intervención.

Por el Grupo del Partido Popular, ¿quién va a intervenir?

*(El señor Moreno Sánchez pide la palabra).*

Jesús Moreno.

El Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** Sí, mire, usted dirá lo que quiera pero incumple el artículo 117, que cuando se habla de elementos mecánicos o electrónicos es muy difícil, vamos, de cualquier tipo de elemento no se puede ir al detalle máximo, muy detallado de las características del bien a comprar, porque siempre hay un fabricante que tiene un detalle que no lo tienen los demás. Entonces, si usted mete todos los detalles, se lo está dando directamente a un determinado fabricante. ¿Por qué? Porque en todo tipo de aparatos siempre hay un fabricante que mejora el aparato y le pone un botoncito que hace no sé qué. Si usted le dice que tiene que tener un botoncito que hace no sé qué, o sea, usted está dirigiendo el

contrato a ese fabricante, porque los demás no lo tienen, porque es un invento nuevo, una característica nueva, y eso no lo permite la ley. O sea, no se puede entrar a un detalle exhaustivo de las características técnicas de un elemento puesto que, efectivamente, hay fabricantes que tienen un elemento que funciona perfectamente pero que a lo mejor le falta un botoncito que hace no sé qué función, que a lo mejor no tiene una relevancia grande pero le hace ser diferente del resto de los fabricantes, y eso es dar el contrato prácticamente a dedo. O sea, no digo que haya sido así, pero evidentemente no se debe entrar al detalle máximo en cuanto a las características técnicas de cualquier aparato.

**El Presidente:** Muchas gracias, Jesús por la intervención.

Y por el Grupo Ciudadanos, Silvia.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarro:** Pues poner de manifiesto que, efectivamente, creemos que ha habido una infracción del artículo 117 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en el sentido de que las prescripciones técnicas deben permitir el acceso en condiciones de igualdad a los licitadores, y aquí ha habido un detalle excesivo que coincide con el catálogo de una empresa en cuestión.

Y también queremos hacer referencia a una resolución del acuerdo del Tribunal Administrativo de Contratación Pública, de 2 de noviembre de 2016, que trató un caso muy similar, porque se exigían unos requisitos y unas características que no respondían a criterios de funcionalidad o a criterios necesarios para la ejecución de la prestación prevista en el contrato.

Gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Para concluir este punto del orden del día, por un tiempo máximo de hasta siete minutos tiene la palabra José Luis Fernández.

El Coordinador del Distrito de Fuencarral-El Pardo, **don José Luis Fernández Martínez:** Muchas gracias, señor presidente.

Bueno, parece que habíamos definido y perfilado y presentado una fotografía de una máquina concreta de un fabricante. Yo estoy leyendo el pliego de prescripciones técnicas y hablábamos, por ejemplo, de una bicicleta indoor, con un chasis de tubo ovalado reforzado, pintura en general, sistema de freno magnético, y a mí me parece que en este tipo de características pueden concurrir varios fabricantes. Luego se interpretará como se interprete, pero yo insisto, hubo cuatro ofertas que se presentaron a esta licitación. En este caso, tenemos que guiarnos por la elaboración del pliego con la propuesta realizada por el director del centro deportivo municipal, con una acreditada experiencia que conoce todo tipo de maquinaria. En este caso, no pongo en duda esta cuestión.

Y respecto a lo afirmado por la representante del Grupo Municipal Ciudadanos de que ha habido una resolución de un tribunal de contratación, también

quiero recordar que en este caso no hubo ningún recurso administrativo en contra de la adjudicación. Si realmente se hubiera detectado esta situación, que parece que todo estaba dirigido y apuntado, yo entiendo que las empresas licitadoras hubieran acudido a los tribunales para hacer valer sus derechos, pero en este caso no se produjo ningún recurso.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Agotado el punto número 6, pasaríamos al punto 7 del orden del día.

**Punto 7.- Expediente 300/2016/01703, "Adaptación del proyecto para la rehabilitación del mercado de frutas y verduras", tramitado por el Área de Gobierno de Economía y Hacienda (Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía).**

**El Presidente:** Tiene la palabra, por un tiempo máximo de hasta cinco minutos, la portavoz del Grupo Ciudadanos, Silvia.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Gracias, presidente.

En este contrato quiero hacer referencia a que el Ayuntamiento de Madrid ha adjudicado por un procedimiento negociado sin publicidad la adaptación del proyecto para la rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras a Pesquera Ulargui Arquitectos. Y para justificar este procedimiento, bueno, pues acuden a una sentencia muy llamativa, que es la que se utilizó para el Puente Zubizuri de Bilbao, que hacía también referencia a ejemplos como la Sagrada Familia o la Torre Eiffel. Nosotros queremos explicar un poco el devenir de este contrato.

Hubo una previa adjudicación por el Área de Urbanismo el 5 de octubre del año 2009 a Pesquera Ulargui Arquitectos. Era un contrato de servicios para la redacción de un proyecto que tenía por objeto la rehabilitación del Mercado de Verduras, y este contrato, pues, se adjudicó porque esta empresa había ganado un concurso de ideas para la rehabilitación de este Mercado de Frutas y Verduras, según el acuerdo del jurado de 20 de abril del año 2007. Pues bien, posteriormente se adjudicó este contrato, al que he hecho referencia, para el proyecto básico y para la redacción del proyecto, y el presupuesto de este contrato era de 1.988.466 €. O sea, este contrato ya se realizó, está completamente ejecutado y, sin embargo, pues no se llevó a cabo estas reformas y esta rehabilitación pues por falta de crédito o por otras consideraciones del Gobierno anterior.

Pues bien, nos hemos encontrado con que se vuelve a adjudicar a través de un procedimiento negociado a esta entidad, Pesquera Ulargui Arquitectos S.L., en base también a que había un encargo previo y a que se realiza una modificación de este contrato. Nosotros entendemos que si un contrato ya se ha cumplido no cabe su modificación. Esto va en contra de todas las disposiciones que

figuran en la Ley de Contratos, y nosotros entendemos que no concurre causa para que tenga lugar el procedimiento negociado sin publicidad. Ya se cumplió el contrato, ya se pagó y ahora esto es una modificación muy sustancial del contrato porque se incorporan, pues, cuestiones como introducir entreplantas, patios coincidentes con antiguos huecos originales, recalcular y analizar la incidencia de nuevas actuaciones en la cimentación existente, modificar la estructura del sótano. O sea, se trata de un contrato totalmente distinto que debería haber salido a libre concurrencia, porque señalamos que un contrato cumplido no se puede modificar. Y tampoco se puede hablar de que se trate de una protección de la propiedad intelectual, porque ya hubo una cesión de los derechos, de estos derechos en el pliego de cláusulas administrativas particulares del anterior contrato, si bien en cuanto a estas consideraciones se hizo referencia y se distinguió en que había una cesión de los derechos patrimoniales pero no de los derechos morales de propiedad intelectual. Nosotros entendemos que aquí no hay ninguna prestación de carácter intelectual digna de protección, que no procede la aplicación, pues, de las sentencias que he señalado, en concreto de la sentencia de la Audiencia Provincial de Vizcaya, de 10 de marzo del 2009, en relación al Puente Zubizuri de Bilbao que proyectó Calatrava; Calatrava, bueno, pues sí que se entiende en todo caso la especialidad y el valor de la obra y que tampoco se trata ni de la Sagrada Familia ni de la Torre Eiffel. Por eso nosotros queremos preguntar realmente qué criterios se han utilizado para adjudicarlo por procedimiento negociado, el anterior, cuando ya se había cumplido el contrato.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Por el grupo, bueno, por el Gobierno Municipal, tiene la palabra la directora general de Patrimonio, Cristina Moreno.

La Directora General de Patrimonio, **doña María Cristina Moreno Lorente:** Muchas gracias por su pregunta. Voy a intentar explicarlo lo mejor posible.

A comienzos de esta legislatura se establece como uno de los objetivos principales la rehabilitación de los edificios vacíos municipales para su puesta en uso para reducir arrendamientos.

El principal edificio con el que nos encontramos en el patrimonio municipal es el Mercado de Frutas y Verduras, que tiene 41.000 m<sup>2</sup> de edificabilidad, y que se encuentra vacío.

También nos encontramos que disponemos de un proyecto de ejecución, ya redactado, para rehabilitar ese edificio como para servicios de la Administración, que proviene de un concurso de ideas y que fue pagado por el Ayuntamiento, por el que se pagaron, efectivamente, casi 2 millones de euros.

Nuestra primera idea es utilizar dicho proyecto, puesto que ya lo tenemos, y proceder a la rehabilitación del mercado; pero, sin embargo, nos damos cuenta de que necesita una serie de adaptaciones ese proyecto, ¿no?

Ese proyecto se presenta a los medios en marzo de 2016 mínimamente adaptado, y a raíz de esa

presentación por parte de la Junta Municipal de Distrito de Arganzuela, pues surge la necesidad de establecer un proceso participativo, que ese proyecto se someta a la opinión de los ciudadanos, de las distintas asociaciones, Colegio de Arquitectos, para la protección del patrimonio histórico artístico; y surge un proceso de participación largo, metódico, que dura cinco meses, en el que opinan tanto los ciudadanos como distintas asociaciones.

De ahí surgen varias premisas: no edificar sobre el espacio libre central sino destinarlo a plaza pública, abrir el edificio del mercado por varios puntos, ubicar los equipamientos públicos en planta baja. Asimismo, ha surgido una nueva ley de patrimonio de la Comunidad de Madrid en el año 2013 que le otorga un mayor valor patrimonial, lo cataloga como un bien de interés patrimonial, y la Dirección General de Patrimonio de la Comunidad de Madrid no se muestra tampoco partidaria de alterar el espacio central.

Ante esta tesitura, nos vemos en la necesidad de adaptar el proyecto que tenemos, que es el ganador de un concurso de ideas, a las premisas de este proceso participativo, a los nuevos criterios de construcción medioambiental. También había habido un acuerdo de Pleno para que los edificios municipales se rehabilitaran con el criterio de energía positiva. Y, por supuesto, la actualización del programa de usos: aumentar el número de funcionarios; que se establezca la Agencia Tributaria y la Oficina de Objetos Perdidos, que están en arrendamiento; nuevos usos para equipamientos públicos, de bibliotecas... Es decir, hacen falta una serie de modificaciones, pero respetando el mayor número posible de los valores que hicieron el proyecto merecedor de ser el ganador del concurso de ideas.

Entendemos que esta adaptación no la pueden hacer otros arquitectos. Yo soy arquitecta y nuestro equipo técnico de Patrimonio lo vimos clarísimo desde el principio; es como si hay un novelista que ha escrito una novela y queremos cambiar el final o modificarlo, ¿no? Creemos que debe ser el mismo autor que escribió ese libro el que debe, por sus derechos de autor, modificarlo. Es por eso, por lo que vimos claramente, de forma muy intuitiva —el Colegio de Arquitectos también respaldaba esta opinión—, que debía ser el mismo equipo ganador del concurso el que lo modificara.

Así se justificó en los informes jurídicos y el expediente se ha tramitado, la adjudicación de este contrato, a través del procedimiento negociado por exclusividad, justificándolo en una memoria de necesidad e idoneidad del contrato y en una memoria justificativa del procedimiento utilizado.

La utilización del procedimiento negociado por exclusividad se fundamenta en que se trata, efectivamente, de la modificación del proyecto de ejecución elaborado por los ganadores del concurso de ideas para el diseño de la propuesta de rehabilitación del Mercado de Frutas y Verduras, para su adaptación a las nuevas necesidades municipales, al nuevo escenario económico y a las nuevas premisas de eficiencia energética.

Atendiendo a todo lo anterior, los informes de fiscalización son favorables, por parte de la Asesoría Jurídica se emite informe favorable. El contrato ha sido ejecutado en plazo y a satisfacción de la Administración. El proyecto ha sido supervisado y vamos a proceder ahora a la licitación de las obras. Entonces, bueno, nosotros no tenemos más que decir.

Gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Por el Grupo Socialista, Mercedes, tienes la palabra hasta cinco minutos.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Muchas gracias.

En el año 2007, el Ayuntamiento realizó un concurso público de ideas para rehabilitar el Mercado de Frutas. Tengo que recordarles a todos que el Mercado de Frutas es un BIC, y si alguien no lo ha visitado, de verdad que le pida al señor Sánchez Mato que le abra las puertas porque es, ahora sin rehabilitar, una auténtica maravilla.

En noviembre de 2008 el Ayuntamiento formaliza el contrato con Pesquera Ulargui Arquitectos, un contrato de servicios para la redacción de ese proyecto. Era un proyecto muy bonito, a pesar de que detrás de eso había una manera de gestionar con la que nosotros no estábamos de acuerdo. Lo dijimos en su día, lo manifestamos en su día y una de nuestras banderas electorales en el año 2015 fue que nosotros revertiríamos ese modelo de gestión del Partido Popular, que afortunadamente las urnas consiguieron que no se realizara como lo tenían previsto, que era un modelo de gestión del Partido Popular con cesión a cuarenta años, etcétera, etcétera, que nosotros no compartíamos y que, insisto, las urnas consiguieron que el Mercado de Frutas se mantuviera para gestión pública.

Y coincido plenamente con la directora general que lo que había que hacer era una actualización de ese proyecto, teniendo en cuenta que se revertía la idea de lo que se tenía que hacer con el Mercado de Frutas, y quién mejor que las personas que habían diseñado —insisto, un proyecto muy bonito, un proyecto muy cuidado, un proyecto que va a hacer del Mercado de Frutas un sitio más especial todavía— para que lo reconduzcan, y en eso nosotros estamos completamente de acuerdo; aparte de que en la cláusula número 20 del pliego de condiciones dice textualmente: «Con el ganador del concurso, el Ayuntamiento de Madrid podrá formalizar el procedimiento negociado de los contratos de consultoría y asistencia». Es decir, que ya estaba previsto que en el momento, si se diera, que hubiera que reconvertir, reconducir o retocar cualquier cosa, esto se produjera, como así ha sido.

Por lo tanto, nosotros estamos contentísimos con que... Se lo he dicho al señor Sánchez Mato en alguna Comisión de Economía que me he colado, que van muy lentos —eso es lo que le tenemos que decir, eso sí—...

*(Observaciones del señor Sánchez Mato).*

Bueno, ya no.

En nuestra opinión, iban lentos. El proceso se ralentizó por determinadas cuestiones de la participación ciudadana, que respetamos, pero es verdad que para nosotros era, y ojalá, una de las conquistas que daremos al Distrito de Arganzuela y espero que al contexto de la ciudad. Es un elemento básico, básico de reequilibrio territorial en esta ciudad, que no solamente implica el Mercado de Frutas, que implica el Matadero, que implica la plaza de Legazpi. Y si Desarrollo Urbano Sostenible tuviera un poquito de visión de ciudad, hubiera hecho, que aparte de una actuación que os compete a vosotros como patrimonio, hubiera hecho una actuación en la plaza para que ya ese conjunto se convirtiera, en nuestra opinión, en una zona central de reequilibrio para esta ciudad que tanto se necesita.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por la intervención.

Por el Grupo Popular no va a haber ninguna intervención.

Pasaríamos otra vez al Grupo Ciudadanos.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silva Saavedra Ibarrondo:** Yo, al revés, quiero poner de manifiesto, si bien entiendo las explicaciones, pues a mí me plantea serias dudas la cláusula 39 del pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato celebrado en el año 2009, que atribuyó al Ayuntamiento de Madrid la propiedad de todos los estudios y los documentos elaborados a consecuencia del contrato anterior, luego el Ayuntamiento de Madrid ya tenía la propiedad.

Y no entendemos que concurra un derecho de propiedad intelectual especialmente protegible, porque el Tribunal Supremo ya se ha pronunciado en muchas ocasiones respecto a estas cuestiones, en concreto sentencia del Tribunal Supremo de 22 de abril de 1998, sentencia del Tribunal Supremo de 26 de octubre de 1992, que establece que la protección de los derechos de la propiedad intelectual se refieren a obras originales y especialmente singulares, por lo que creemos que este contrato se tenía que haber adjudicado de acuerdo con las normas de concurrencia a través de un procedimiento abierto. Esta empresa, Pesquera Ulargui, ya se le adjudicó su contrato al haber sido ganadora del concurso, este contrato ya se cumplió y no se puede modificar un contrato que está extinguido. Los contratos se extinguen por el cumplimiento o por la resolución, y este contrato estaba extinguido, por lo que respecto a la técnica administrativa pues tengo que manifestar mi discrepancia, y me hubiera gustado que este contrato hubiera salido a libre concurrencia y que todas las empresas pudieran haber presentado un proyecto respecto a esta rehabilitación.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Y para concluir el debate, el representante del Gobierno puede intervenir hasta un tiempo máximo de siete minutos.

La Directora General de Patrimonio, **doña María Cristina Moreno Lorente:** Nosotros, desde el punto de vista técnico, no veíamos en absoluto un nuevo concurso de ideas; ya había habido un concurso de ideas sobre la rehabilitación del Mercado de Frutas y hacer otro nuevo concurso no lo veíamos para nada. Entendemos que este procedimiento era beneficioso para los intereses municipales, por su eficacia y porque además los honorarios eran inferiores para la adaptación de un proyecto que para la redacción de uno nuevo. Luego, además contábamos siempre con el visto bueno de la Asesoría Jurídica, o sea, la Asesoría Jurídica informó favorablemente y no puso ningún problema, y el contrato es nuevo.

Gracias.

**El Presidente:** Gracias, Cristina.

¿Quieres intervenir?

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Sí, solamente acotar alguna referencia que ha dicho la señora González.

Por supuesto, yo creo que estamos ante un proyecto que va más allá del propio Distrito de Arganzuela y que claramente va a permitir mejorar mucho la ciudad. Y en este caso, uniéndolo con los comentarios que ha realizado la portavoz del Grupo Municipal de Ciudadanos, pues lógicamente estamos hablando de que los tiempos en este caso, también la necesidad de abordar un eje que no ha citado de manera expresa la directora general de Patrimonio por lo ajustado del tiempo, pero que tiene que ver también con la necesidad de que nuestros empleados públicos estén en edificios en propiedad, y una de las opciones mejores era la de la reconversión del proyecto en el Mercado de Frutas y Verduras.

Esas actuaciones y esa rapidez —aunque ya entiendo que a Mercedes, y a mí también me gustaría que fueran más rápidas las cosas— pues permitirán que unos alquileres que se estaban pagando por el importe de prácticamente 55 millones de euros cuando llegó el equipo actual al Gobierno, pues terminen en 5 millones al terminar la legislatura. Ese tipo de actuación, el hecho de no realizar un proyecto completamente nuevo con un coste muy superior que hubiera sido, pues son los pasos que ha guiado la actuación, en este caso de la Dirección General de Patrimonio y de quien le habla.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Daríamos por concluido el punto 7 del orden del día. Pasaríamos al punto número 8.

**Punto 8.- Expediente C30/2016/00005, "Renovación de la red de transmisión de datos de los túneles de Madrid Calle 30", tramitado por Madrid Calle 30 S. A. (Grupo Municipal Ciudadanos – Partido de la Ciudadanía).**

**El Presidente:** Tiene la palabra la portavoz del Grupo de Ciudadanos, Silvia.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrodo:** Gracias, presidente.

Bueno, en este contrato y con ocasión de este contrato, quiero hacer referencia a que consideramos Madrid Calle 30 un poder adjudicador. Entendemos que reúne los requisitos establecidos por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, en el sentido de que la actividad que desarrolla tiene por objeto satisfacer una necesidad de interés general, y esto ha sido objeto de interpretación por el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, señalando que necesidades de interés general pues es equivalente a obligaciones de servicio público, y en este caso los estatutos de Madrid Calle 30, el artículo 2 de sus estatutos viene a señalar que Madrid Calle 30 tiene por objeto la realización de obras de reforma y mejora en la vía de circunvalación de la M-30 de infraestructuras y espacios relacionados con ella, gestión, explotación, conservación y mantenimiento de la vía pública de circunvalación. Luego, se trata del ejercicio de una competencia local, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25.2 d) de la Ley de Bases de Régimen Local.

Asimismo, también queremos referirnos a que Madrid Calle 30, el hecho de que ostente una forma mercantil no significa que no sea un poder adjudicador. En este sentido se ha manifestado la Directiva 214/24 del Parlamento Europeo, del Consejo, de 26 de febrero de 2014, al señalar que *a sensu contrario*, si un organismo opera en condiciones normales de mercado, tiene ánimo de lucro y soporta las pérdidas derivadas de su ejercicio, no tienen la consideración de organismo de derecho público. Y entendemos que estas notas no se dan en Madrid Calle 30; entendemos que se financia mayoritariamente con el dinero del Ayuntamiento de Madrid, que además más de la mitad de sus miembros se nombran por el Ayuntamiento de Madrid y además que no asume los riesgos derivados de la gestión; únicamente tenía el riesgo asumido en la construcción de las obras y las infraestructuras, que es bastante alejado del riesgo empresarial, que sería la conservación, el mantenimiento de las obras; ese riesgo no se asume por Madrid Calle 30.

Por eso queremos hacer referencia a que Madrid Calle 30 como poder adjudicador respecto a este contrato, que se trata de un contrato de suministro dado que supera los límites establecidos para ser considerado como un contrato sujeto a regulación armonizada, supera con creces los 209.000 € establecidos en el artículo 15.1 b) de la Ley de Contratos del Sector Público, tenía que haber procedido a la publicación en el *Diario Oficial de la Unión Europea*, que además es un requisito de carácter esencial conforme al artículo 142.

Y en este sentido queremos hacer referencia a una resolución del Tribunal de Contratos de la Comunidad de Madrid, la 78/2016, que hace referencia a un vicio sustancial y esencial, que es la falta de publicidad en el DOE.

Asimismo. queremos también referirnos a la prohibición de contratar. Nos hemos encontrado también con que procede una prohibición a contratar en aplicación del artículo 60.1.g), que hace referencia a estar incurso la persona física o administradores de la persona jurídica en alguno de los supuestos de la Ley 5/2006 o aquí, que es donde nos referimos, de la Ley 53/1984, los artículos 2 a 12 en relación. En este caso existen dos consejeros del consejo de administración de Madrid Calle 30, que son administradores mancomunados de una de las empresas que han resultado adjudicatarias. Aquí sí que se interpuso un recurso de reposición. Se interpuso un recurso de reposición por Dimensión Data España y se resolvió pues diciendo que se trataba de vocales de los órganos de Madrid Calle 30 y que, bueno, como no prestaban relaciones de servicios pues que no se consideraba que concurría la causa de incompatibilidad. Pues bien, yo me quiero referir a una sentencia, la sentencia del Tribunal Supremo de 15 de febrero de 1999 respecto a un contrato adjudicado por Radiotelevisión Española, que sí se considera que existe una causa de prohibición de contratar cuando estas personas forman parte del consejo de administración. Estas personas deciden la dirección de la empresa, y entendemos que no basta con que se hayan abstenido en la toma de decisiones, sino que estas personas están incurso en una prohibición de contratar y que este contrato no tenía que haberse celebrado.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Tengo aquí anunciado que está Samuel Romero, consejero apoderado de Madrid Calle 30, y Carmen Jiménez, jefa del Departamento Jurídico. Tienen un tiempo de hasta cinco minutos para esta primera parte para responder la cuestión.

Gracias y bienvenidos.

El Consejero Apoderado de Madrid Calle 30, **don Samuel Romero Aporta:** Pues muchas gracias y buenos días a todas y a todos.

En relación a si hay que considerarlo poder adjudicador o no, puede ser discutible, pero en Madrid Calle 30 tenemos un informe del Ayuntamiento de Madrid del inicio de la sociedad en la que nos hace mención expresa a que no somos poder adjudicador, con lo cual hemos obrado en consistencia con ello. De todas formas, salvando la salvedad que has establecido de publicación, según el SARA nuestro pliego de cláusulas administrativas y de prescripciones técnicas cumplen con todos los requisitos que establece la normativa vigente de las Administraciones públicas y en concreto del Ayuntamiento de Madrid. Pero, insisto, es que tenemos un informe del Ayuntamiento de Madrid del inicio de la sociedad, en el que se establece que no somos poder adjudicador, con lo cual seguimos obrando en consistencia con ese informe.

En relación al posible incumplimiento al haber hacer aceptado una oferta de Ferroser, mencionar que la Ley 5/2006 fue derogada por la Ley 3/2015 de 30 de marzo, en el que establece que la misma tiene por objeto establecer el régimen jurídico aplicable a

quienes ejercen un alto cargo en la Administración general del Estado y en las entidades del sector público estatal. En el artículo 2.1 concreta su ámbito de actuación a los presidentes, vicepresidentes, directores generales y directores ejecutivos y asignados en entidad del sector público estatal. Los consejeros de Ferrosfer en este caso no ejercen ninguno de estos cargos en la sociedad, es más, de los trece consejeros, únicamente dos pertenecen a esta empresa, y no es que se abstuvieron en la votación es que se inhibieron siquiera en la adjudicación del contrato, no participaron en la votación.

Y tampoco resulta aplicable la otra Ley que ha mencionado, la 53/1984, por cuanto los consejeros no se encuentran incluidos en ninguna de las categorías de personal a las que se hace referencia en el artículo 2.1 de dicha ley, en la que establece su ámbito de aplicación, que en lo relativo a las sociedades mercantiles participadas restringe su ámbito al personal que preste servicios de empresas en las que la participación del capital directa o indirecta de las Administraciones públicas sea superior al 50 % , con lo cual tampoco ninguno de los consejeros es personal de esta sociedad y no es de aplicación. Y nada, recordar eso, que actuamos en consonancia con ese informe del Ayuntamiento de Madrid.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Daríamos primero la palabra al Grupo Socialista. Mercedes, tiene la palabra.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña María de las Mercedes González Fernández:** Muy brevemente.

Nosotros también consideramos que Calle 30 no es un poder adjudicador, y esperemos que en breve el señor Sánchez Mato, a través de la comisión de investigación que estamos teniendo, cambiemos el modelo de gestión de esa empresa.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Por el Grupo Popular, ¿va a haber alguna intervención?

¿Ninguna intervención?

*(El Grupo Municipal del Partido Popular declina hacer uso de la palabra).*

Volveríamos a la portavoz del Grupo Ciudadanos. Silvia, tienes la palabra.

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Gracias, presidente.

Yo creo que se debería aclarar actualmente de acuerdo con los términos de la ley si Madrid Calle 30 es un poder adjudicador o no, porque nosotros creemos que hay serios indicios que nos permiten afirmar que es un poder adjudicador y plantea serias dudas. Pero respecto a lo manifestado, pues totalmente de acuerdo, es necesario clarificar el régimen jurídico, sobre todo porque la publicación en el DOE permite acceder a empresas que tienen su

residencia en otros países de la Unión Europea y permiten una mejora de la contratación y mejora de las ofertas.

Respecto a la prohibición de contratar, pues ahí no tengo el criterio tan claro. De acuerdo con el sentido común, dos personas que son consejeras, forman parte del consejo de administración de Madrid Calle 30 y a la vez son administradores mancomunados de una entidad que resulta adjudicataria, pues obviamente entendemos que hay un conflicto de competencias. Entendemos que no es una aplicación estricta de la ley, pero sí el sentido de la ley. Y en ese sentido nos hemos referido a la sentencia del Tribunal Supremo del 99, que sí entendió que los consejeros de Radiotelevisión Española incurrieran en una causa de incompatibilidad. También el artículo 2.1.d) hace referencia a incompatibilidades de directores ejecutivos y asimilados en entidades del sector público. Y también queremos referirnos a que el proyecto de ley de contratos también hace referencia a que en el fondo se tiene que, con las prohibiciones de contratar, solucionar de un modo efectivo todos los conflictos de interés que puedan surgir en los procedimientos de contratación. Por eso entendemos que aquí la verdad es que sí que se puede producir una de las prohibiciones de contratación del artículo 60 del Texto Refundido.

Muchas gracias.

**El Presidente:** Muchas gracias por su intervención.

Para cierre del punto de debate, tiene la palabra.

La Jefa del Departamento Jurídico, **doña Carmen Jiménez Martín-Ortega:** Como ha explicado el consejero apoderado, Radiotelevisión Española es una sociedad estatal, Madrid Calle 30 es una sociedad municipal, por eso no se aplica... Se puede aplicar extensivamente la norma, pero desde luego la aplicación al ámbito local no está establecido. Entiendo la anotación, pero desde luego, y tal y como se ha respondido en la contestación al recurso, desde luego no es aplicable de manera directa a una entidad local.

**El Presidente:** Gracias por su intervención.

Por el grupo de gobierno, tiene la palabra el concejal de Economía y Hacienda.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Sí, simplemente indicar en este caso no en referencia a este último contrato, sino pues el agradecimiento a todo el personal que ha venido, a todos los empleados públicos y de empresas públicas que han venido a la Comisión de Vigilancia de la Contratación y que han contribuido a la elaboración de la documentación. Desde luego, IAM, vuestros equipos habéis mostrado una solvencia técnica de la que nos tenemos que sentir muy orgullosos no solo el Equipo de gobierno, sino el conjunto de los concejales y concejalas de esta comisión.

**El Presidente:** Sí, me sumo al agradecimiento del concejal, a que estén aquí y que nos hayan dado las explicaciones que hemos solicitado.

Y pasaríamos al punto número 9.

**Punto 9.- Solicitud, en su caso, de información para la Comisión.**

**El Presidente:** ¿Por el Grupo Ciudadanos alguna petición?

La Concejala del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía, **doña Silvia Saavedra Ibarrondo:** Sí, nos gustaría hacer una petición respecto al contrato de Madrid Destino, que es el servicio de protección y seguridad integral en el Circo Price, Fernán Gómez, Medialab, Matadero, Casa de la Panadería, Señores de Luzón y Teatro Español.

**El Presidente:** Gracias.

Por el Grupo Socialista.

La Concejala del Grupo Municipal Socialista de Madrid, **doña Érika Rodríguez Pinzón:** Bien. Nosotros volvemos a insistir, como ya lo hicimos en la anterior comisión, en la petición de que se nos permita ver los contratos vinculados con la trama Gürtel y Púnica, que hasta el momento no hemos tenido ocasión de hacerlo.

Gracias.

**El Presidente:** Gracias.

Por el Grupo Popular.

La Concejala del Grupo Municipal del Partido Popular, **doña Ana María Román Martín:** Nada, gracias presidente.

*(El señor Moreno Sánchez pide la palabra).*

**El Presidente:** Jesús.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** Yo dejé en la anterior sesión sobre la mesa un expediente. Entonces yo me he visto sorprendido porque yo pedí taxativamente en mi intervención que lo volviera a revisar Intervención General y, en su caso, lo elevara a donde fuera oportuno. Estamos hablando del expediente 104/2015/05556. Es de pequeña cuantía, son 900 €, pero hay un cúmulo de irregularidades desde mi punto de vista, y efectivamente no puedo llamarle irregularidades sino supuestas irregularidades que, por ejemplo, camuflaban el nombre con siglas para que no se viera claramente que era una cooperativa de conservas vegetales cuando lo que organizaba era una exposición fotográfica. Y en el

mismo expediente, primero se le adjudica a un señor, luego después se interpone a esta empresa entremedias... O sea, ahí hay un algo que está mal, está mal y alguien tendrá que revisarlo y ver si está mal y tomar las medidas oportunas por lo menos para que no se vuelva a producir, pero es que era un cúmulo de despropósitos tremendos. O sea, una empresa que no estaba cualificada para hacer ese trabajo, que además le interponen así... Bueno, es el señor concejal de Salamanca que está aquí presente.

**El Presidente:** Jesús...

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** ... en la comisión faltó a la verdad varias veces.

**El Presidente:** Jesús, me dice el secretario que ahí lo único es meterlo en el próximo punto del orden del día, es lo que cabe.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** Vale, pero yo entiendo que cuando yo pido, si uno pide que se eleve a un órgano dentro del Ayuntamiento, tiene que ser algo automático, o sea, no entiendo que tenga que ser...

**El Presidente:** No es competencia de la comisión.

El Concejal del Grupo Municipal del Partido Popular, **don Jesús Moreno Sánchez:** De acuerdo.

El Delegado del Área de Gobierno de Economía y Hacienda, Presidente del Distrito de Vicálvaro y Concejal del Grupo Municipal Ahora Madrid, **don Carlos Sánchez Mato:** Y no recordamos que en el acta..., no recordamos el acta en su literalidad, pero pediríamos que se revisara, no recordamos ese aspecto, desde luego.

**El Presidente:** Y yo creo que no habría ningún tema más.

\* \* \* \* \*

**El Presidente:** Levantar la sesión y deseárselas buenas vacaciones. Gracias.

*(Finaliza la sesión a las trece horas y veintinueve minutos).*